"Como españoles, nuestra primera idea política, la que llamamos fundamental y á la cual subordinaremos todas las demás, es la de LA PERPETUACION DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA EN ESTA ISLA.....

"Somos y hemos sido siempre CONSERVADORES y los principios conservadores serán los que constantemente y con enerjía defenderemos siempre....Y entiéndase bien: al decir *principios conservadores*, no pretendemos de modo alguno usar esta palabra en el sentido ridiculamente restrinji-

LA VOZ DE CUBA.

DIARIO CONSERVADOR.

co en que hoy se usa, sino en su sentido más lato y más noble. *Nosotros entendemos por principios conservadores aquellos que tienden á perpetuar, como una tradicion inviolable y sagrada,* LA PATRIA, LA FAMILIA, LA PROPIEDAD, LA AUTORIDAD, EL ÓRDEN, LA LIBERTAD BIEN ENTENDIDA Y LA RELIJION, que es la que corona todas las instituciones sociales, y constituye la única base indestructible en que puedan apoyarse."

(Profesion de fé de LA VOZ DE CUBA, Abril 29 de 1873.)

PERIODICO FUNDADO EN 1866 POR D. GONZALO CASTAÑON.

DIRECTOR: DON ANTONIO CORZO.

CUARTA EPOCA.

Juéves 11 de Junio de 1885.—San Bernabé, apóstol, mr.

AÑO XVII —NUMERO 136

LOTERIA DE LA ISLA DE CUBA.

LISTA de los números premiados en el sorteo ordinario número 1190, *cuyo acto se ha celebrado el dia* 10 *de Junio de* 1885.

NÚMS.	PREMIOS.	NÚMS.	PREMIOS	NÚMS.	PREMIOS
9	400	4159	400	9677	400
14	400	4165	400	9698	400
28	400	4208	400	9739	400
29	1000	4219	400	9765	400
44	400	4251	400	9769	1000
54	400	4302	400	9779	400
110	400	4307	400	9819	400
117	400	43[illegible]0	400	9825	400
183	400	4343	400	9858	400
205	400	4357	400	9869	400
214	400	44[illegible]2	400	9886	400
233	400	4453	400	9909	400
251	400	4458	400	9915	400
272	400	4459	400	9954	400
285	400	4470	400	9960	400
292	400	4586	400	9966	400
317	400	4631	400	9999	400
344	400	4639	400		
351	400	4643	400	10026	400
394	400	4674	400	10036	400
399	400	46[illegible]3	1000	0132	400
401	400	4734	400	10142	400
406	400	4781	400	10150	400
484	400	4796	400	10196	400
491	400	4799	400	10212	400
541	400	4806	400	10246	400
548	400	4813	400	10301	400
553	400	4867	400	10346	400
570	400	4952	400	10361	400
601	400	4969	400	10450	400
604	400			0474	400
623	400	5031	400	10483	400
639	400	5033	400	10527	400
650	400	5043	400	10551	400
673	400	5055	400	10556	400
690	400	5061	400	10558	400
721	400	5081	400	10593	400
722	400	5217	400	10649	400
727	400	5221	400	10675	400
741	400	5229	400	10[illegible]91	400
765	400	5238	400	10[illegible]9	400
792	400	5241	400	10740	400
830	400	5294	400	10749	400
851	400	5333	400	10763	400
883	400	5339	400	10789	400
911	400	5349	5000	10839	400
926	400	5367	400	10859	400
962	400	5370	1000	10878	400
987	400	5386	400	10881	400
		5399	400	10884	400
1010	400	5411	400	10904	400
10[illegible]1	400	5431	400	10948	400
1061	400	5467	400	10959	400
1067	400	5497	400		
1075	400	5557	400	11024	400
1107	400	5590	400	11039	400
1112	400	5650	400	11049	400
1162	50000	5654	400	11068	400
1198	400	5686	400	11110	400
1199	400	5687	400	11115	400
1244	400	5711	400	11116	400
1252	400	5727	400	11119	400
1321	400	5809	400	11159	400
1336	400	5813	400	11174	400
1387	400	5829	400	11192	400
1408	400	5848	400	11197	400
1428	400	5892	400	11210	400
1432	400	5944	400	11220	400
1456	400	5953	400	11228	400
1473	400	5965	400	1 264	400
1571	400	5976	10000	11273	400
1575	400			1307	400
15[illegible]3	400	6113	400	11335	400
1603	400	6138	1000	11[illegible]73	400
1659	400	6157	400	11397	400
1663	400	6164	400	11475	400
1673	400	6[illegible]76	400	11492	400
1705	400	6[illegible]78	400	1[illegible]507	400
1708	400	6233	400	1509	400
1717	1000	6238	1000	11620	400
1722	400	6293	400	1 624	400
1805	400	6309	400	11629	400
1808	400	6317	400	11664	400
1819	400	63[illegible]9	400	11679	400
1841	1000	6328	400	11681	400
1897	1000	6349	400	11719	400
1935	400	6354	400	11779	400
1968	400	6400	400	11795	400
1978	400	6450	1000	11799	400
		64[illegible]0	400	11831	400
2007	400	6488	400	11946	400
2012	400	6533	400	11999	400
2088	400	6540	400		
2090	400	6629	400	12022	400
2[illegible]38	5000	6646	400	12097	400
2133	400	6664	400	12121	400
2159	400	6697	400	12149	400
2161	400	6734	400	2222	400
2173	400	6744	400	12226	400
2274	400	6828	400	12227	400
2275	400	6841	400	12233	400
22[illegible]5	400	6863	400	12237	400
2306	400	6[illegible]64	400	12256	400
2315	400	6[illegible]89	400	12342	400
2359	400	6891	400	12379	400
23[illegible]4	400	6903	400	12406	400
2365	400	6964	400	1 456	400
2431	400			12300	400
2463	400	7005	1000	12510	400
2501	400	70[illegible]4	400	12529	400
2518	400	7026	400	12535	400
2562	400	7058	400	12574	400
2579	400	7[illegible]40	400	12668	400
2584	400	7235	400	12744	400
2586	400	7254	400	1760	400
2603	400	7260	400	12762	400
26[illegible]2	400	7[illegible]2 5	1000	12765	400
2665	400	7294	400	12773	400
2671	400	7437	400	12792	400
2689	400	7475	400	12803	400
2751	400	7483	400	12820	400
2754	400	7520	400	12861	400
2779	400	7586	400	12862	400
2789	400	7598	400	12868	400
2800	400	7663	400	12893	400
2801	400	7680	400	2895	1000
2816	400	7687	400	12908	400
2854	400	7703	400	12963	400
2857	400	7[illegible]7	400	12969	400
2882	400	7744	400	12989	400
2910	400	7776	400	12997	400
2938	400	7781	400		
2953	400	7811	400		
2989	400	78[illegible]6	400	13199	400
		7821	400	13201	400
3026	400	7839	400	13[illegible]2	400
3056	400	7873	1000	13302	400
3072	400	7938	400	13306	100000
3076	400			13360	400
3085	400	8028	1000	13386	400
3094	400	8029	400	13399	25000
31[illegible]0	400	8032	400	13433	400
3115	400	8067	400	13438	400
3144	400	8263	400	13449	400
3153	400	8298	400	13457	400
3158	400	8337	400	13473	400
3191	400	8340	400	3490	400
3245	400	8376	400	13527	400
3272	400	83[illegible]7	400	13530	400
3285	400	8471	400	13541	400
3305	400	8501	400	13561	400
3323	400	8515	400	13595	400
3334	400	8527	400	13812	1000
3355	400	8536	400	13886	400
3361	400	8543	400	13890	400
3387	400	8553	400	13891	400
3394	400	8560	5000	13894	400
3408	400	8587	1000	13949	400
3457	400	8594	400	13990	400
3469	400	8621	400		
3484	400	8642	400	14017	400
3486	400	8770	400	14038	400
3532	400	8785	400	14064	400
3540	400	8867	1000	14073	400
3547	400	8868	400	14091	400
3559	400	8906	400	14115	400
3624	400	8907	400	14158	400
3649	400	8945	400	4186	400
3719	400	8962	400	14218	400
3726	400			14239	400
3745	1000	9009	400	14255	400
3760	400	9032	400	14261	1000
3768	400	9055	400	14270	400
3795	400	9177	400	14278	400
3828	1000	9200	400	14314	400
3832	400	9231	400	14385	400
3834	400	9252	400	14393	400
3854	400	9261	400	14443	5000
3861	400	9337	1000	14463	400
3868	1000	9350	400	14474	400
3876	400	9404	400	14576	1000
3889	400	9420	400	14595	400
3917	400	9453	400	14606	400
3954	400	9461	400	14625	400
3961	400	9465	400	14634	400
3993	400	9517	400	14636	400
		9553	400	14750	400
4011	400	9564	400	14766	400
4012	400	9577	400	14868	1000
4033	400	9583	400	14890	400
4085	400	9592	400	14815	400
4037	400	9595	400	14981	400
4094	400	9664	400		
4152	400				

APROXIMACIONES.

Al de 100 000.		Al de 50.000.	
13301	400	1161	400
13302	400	1163	400
13303	400	1164	400
13304	400	1165	400
13305	400	1166	400
13307	400	1167	400
13308	400	1168	400
13309	400	1169	400
13310	400	1170	400

Desde el viérnes 12 del corriente de 6 á 9 de la mañana se satisfarán por las Administraciones Pagatorias de esta Renta los premios de 400 pesos, exceptuando los premios mayores sus aproximaciones y los premios de mil pesos, cuyos pagos se harán por la Caja de esta Dependencia como asimismo de los premios que hayan sido expendidos por las foráneas, en la inteligencia que durante dos dias hábiles anteriores á la celebracion de los sorteos quedarán suspensos los pagos en dichas sucursales á fin de que puedan practicar en este Centro las operaciones que le conciernen.

Administraciones.

1ª del nº 1 al 1666 Mercaderes 12.
2ª del nº 1667 al 3332 Amistad 10?.
3ª del nº 3333 al 4998 Teniente Rey 16.
5ª del nº 4999 al 6664 Plaza Vieja.
9ª del nº 6665 al 8330 San Miguel 79.
10ª del nº 8331 al 9996 Muralla 70
12ª del nº 9997 al 11662 Teniente-Rey esqª á S. Ignacio.
13ª del nº 11663 al 13328 Dragones esqª á Galiano Acª C.
16ª del nº 13329 al 15000 Amistad núm. 144.

PUERTO DE LA HABANA.

ENTRADAS DE TRAVESIA.

Dia 9:

De New-York en 25 dias berg. amer. John Swan, cap. Powers, ton. 507, con petróleo crudo y carbon de piedra á la Compañía del G-s.
—Cárdenas en 7 horas vap. amer. Nágara cap. Baker, ton. 1067, con carga general á Todd, Hidalgo y Cª.
—Sagua la Grande en ½ dia vap. esp Emiliano cap. Bengoa, ton. 1599, con azúcar de tránsito á C. G. Saenz.

Dia 30:

De New-York en 6½ dias vap. ing. Principia cap. Webster, ton 1 39, con carga general á Todd, Hidalgo y Cª.
—Barcelona en 63 dias bca. esp. Eugenio cap. Cartó ton. 441, con carga general á J. Avendaño y Cª.

SALIDAS.

Para Panzacola bca. sueca Alerte.
—Cárdenas gol. amer. J. s ph W. Tester.
—Veracruz vap. ing. Principia.
—St. Thomas vap. es. Manuelo.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

De Tejas gol. Gallego pat. Roca.
—Cuba y escalas vap. Argonauta cap. Santamarina.
—Idem vap. Manuelita y María cap Vaca.
—Rio Blanco gol. Carmita pat Rera.

SALIDAS.

Para Cárdenas gol. María del Cármen pat. Valent.
—Guanes gol. Especulacion pat. Felicó.
—Tejas gol. Engracia pat. Joliú.

BUQUES QUE SE HAN DESPACHADO

Para Veracruz y escalas vap. ing. Principia cap. Webrt r por Todd Hidalgo y Cª.
—St Thomas, Pto. Plata y escalas vap. esp. Manuela cap. Sanchez por R. de Herrera.

POLIZAS CORRIDAS.

Dia 8:

Azúcar bys	980
Idem sacos	8782
Tabacos tercios	....
Idem tercidos	500
Cigarros cajilla	95051
Miel purga bocoyes	100
Aguardi nte pipas	8
Metálico	$ 3098

LONJA DE VIVERES.

VENTAS DEL DIA 10.

165 sacos café 1º Pto. Rico	$13¾ qtl.
100 idem idem corriente	$13½ qtl.
3.6 sacos arros semilla	7⅛ rs. @
25 sacos garbanzos 1º F. Sauco.	26 rs. @
12 idem idem 3 Coronas	22 rs. @
285 cs. jabon G. Valent	88½ cs.
18 cs. latas 4½ lb. mantequilla	16 qtl.
55 cs. latas chorizos Asturias	14 rs. lata.
100 ¼ de ppa. vino alella Torica	$58 ppa.

☞ Los precios no especificados en billetes, son en ORO.

COTIZACIONES

del Colegio de Corredores

CAMBIOS.

ESPAÑA	3 á 5 p% F. s/p. f. y c
INGLATERRA	20¼ á 20¾ p% P. 60 djv.
FRANCIA	5¾ á 6 p% P. 60 djv. 6¼ á 6⅜ p% P. á 3 djv.
ALEMANIA	34½ á 4¼ p% P. 60 djv.
ESTADOS-UNIDOS	8¾ á 9¼ p% P. 60 djv. 9¼ á 9¾ p% P. cpv
DESCUTO MERCANTIL	8 p% hasta 3 meses 9 p% hasta 4y 12 p% hasta 6, oro y M|N.

AZÚCARES.

Blanco trenes de Derosne Billieux, bajo á regular
Id. id. id. id. bueno á superior
Id. id. id. id. floreto
Cogucho inferior á regular nº 8 á 9 (T. H.)
Id. bueno á superior nº 10 á 11 (T. H.)
Quebrado inferior á regular nº 12 á 14 (T. H.)
Id. bueno nº 15 á 16 (T. H.)
Id. superior nº 17 á 18 (T. H.)
Id. floreto nº 19 á 20 (T. H.)
} Nominal.

CENTRIFUGA DE GUARAPO.

Polarizacion 94 á 97 de 6 á 7 rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR DE MIEL.

Polarización 86 á 90 de 4¼ á 4¾ rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR MASCABADO.

Comun á regular refino. Polarizacion 86 á 90: de 4¼ á 4 oro rs @.

CONCENTRADO.

No hay.

SEÑORES CORREDORES DE SEMANA

DE CAMBIOS.

D. Victoriano Bances Cuervo.

DE FRUTOS.

D. Teodoro Agustini y Marzolas.
D. Miguel Alzola y Goitia, auxiliar de Corred.

Habana Junio 10 de 1885.—El Síndico, *M. Nuñez.*

Sres. Corredores notarios de la Bolsa Oficial.

D. Roberto Reinlein.
D. Juan Saavedra.
D. José Manuel Aizpurua.
D. Andrés Manteca.
D. Federico del Prado.
D. Dario Gonzales del Valle.
D. Castor Blanco y Aguirre.
D. Bernardino Ramos.
D. Andrés López Muñoz.
D. Emilio Lopez Mazon.
D. Pedro Matilla.
D. Miguel Roca.
D. Antonio Flores Estrada.
D. Federico Crespo y Ramis.

Dependientes auxiliares.

D. Delmiro Vieites.
D. Pedro Artidiello
D. Eduardo Autran y Picabia.

NOTA.—Recuerdase á Sres. Corredores notarios que trabajan en frutos y cambios, estan, tambien, autorizados para operar en la suprádicha Bolsa.

El Síndico—*M. Nuñez.*

Se recuerda por última vez á los Sres. Colegiales entrególes dirigente la semana actual el testimonio de su título por ante notario, cumpliéndolo dispuesto por la Superioridad, evitando de ese modo los perjuicios consiguientes.—*M. Nuñez.*

Cotizaciones de la Bolsa el 10 de Junio de 1885.

Oro del cuño Español abrió á 234 y cierra de 23¾ al 2¾ p% á las 2.

FONDOS PUBLICOS.

Renta 3 p%, y 1 de amortizacion 74½ á 74½ p% D. oro ex-cupon.
Idem, idem y dos idem. Sin operaciones.
Idem de anualidades 60½ á 60½ p% D. oro.
Billetes hipotecarios. Sin operaciones.
Idem del Ayuntamiento 89 á 79 p% D. oro

ACCIONES.

Banco Español de la Isla de Cuba 1 á 2 p% D. oro.
Banco Industrial 60 á 59 p% D. oro.
Banco y Compañía de Almacenes de Regla y de Comercio 52 á 51 p% D. oro.
Banco y Almacenes de Santa Catalina. Sin operaciones.
Banco Agrícola. Sin operaciones.
Caja de ahorros descuentos y depósitos de la Habana. Sin operaciones.
Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba.
Empresa de Fomento y Navegacion del Sur 85 á 84 p% D. oro.
Primera Compañía de Vapores de la Bahía. Sin operaciones.
Compañía de Almacenes de Hacendados Idem.
Idem idem de depósito de la Habana. Idem.
Idem Española del Alumbrado de Gas. Idem
Idem Cubana de idem. Idem.
Idem Española de Matanzas de idem 65 á 6 p% D.
Idem nueva de la Habana de idem. Idem.
Idem de Caminos de Hierro de la Habana 65 á 67 p% D. oro.
Idem de Matanzas á Sabanilla 49 á 48 p% D. oro
Idem de Cárdenas y Júcaro 3 á 2 p% D. oro
Idem de Cienfuegos y Villaclara 45 á 45 p% D. oro.
Idem de Sagua la Grande 40 á 39 p% D. oro.
Idem de Caibarien á Sancti Spiritus, 37 á 36 p% D. oro.
Idem del Oeste 92 á 91 p% D. oro.
Idem de la Bahía de la Habana á Matanzas. Sin operaciones.
Idem Urbano 51 á 50 p% D. oro.
Ferro-carril del Cobre. Sin operaciones.
Idem de Cuba. Sin operaciones.
Refinería de Cárdenas. Sin operaciones.

OBLIGACIONES.

Crédito territorial hipotecario. Cédulas al 6 p% interés anual
Idem de los Almacenes de Santa Catalina con el 6 p% anual sin operaciones.

VENTAS DE VALORES HOY.

10 acciones del ferro carril del Oeste á 91 p% D. oro C.
10 acciones del ferro carril de Cárdenas y Júcaro, á 4 p% D. oro C.
40 acciones del Banco Español, á 2½ p% D. oro C.
10 acciones del mismo Banco, á 2 p% D. oro C.

VAPORES DE TRAVESIA.

VAPORES CORREO
DE LA
COMPAÑIA TRASATLANTICA,
ANTES DE
A. LOPEZ Y CP.
EL VAPOR CORREO ESPAÑOL
Mendez Nuñez.
CAPITAN: D. GERARDO CEBALLOS.

Saldrá para SANTANDER el dia 15 de Junio llevando la correspondencia pública y de oficio.
Admite pasajeros para dicho puerto y carga para Santander, Cádiz y Barcelona.
Tabaco para Santander solamente.
Recibe carga á flete corrido para Bilbao, San Sebastian y Gijon.
Los pasaportes se entregarán al recibir los billetes de pasaje.
Las pólizas de carga se firmarán por los Consignatarios ántes de correrlas, sin cuyo requisito serán nulas.
Recibe carga á bordo hasta el dia 12.

LINEA DE COLON Y ANTILLAS.

Combinada con la Trasatlántica de la misma Compañía y tambien con las del Ferro-carril de Panamá y Vapores de la Costa del Sur y Norte del Pacífico.

VAPORES
M. L. Villaverde,
Capitan D. CLAUDIO PERALES.
Baldomero Iglesias.
Capitan D. LAUREANO UGARTE.

Los cuales harán un viaje mensual conduciendo la *correspondencia pública y de oficio* así como el pasaje oficial para las puertas de su itinerario.

Viajes de la Habana á Colon, IDA.

Salidas.	Llegadas.
De la Habana el penúltimo dia de cada mes.	A Nuevitas el dia 12 siguiente.
1º De Nuevitas.	Habana el 2.
2 Gibara.	Santiago de Cuba el 4
5 Santiago de Cuba	Mayagüez el 7.
8 Mayagüez.	Puerto Rico el 9.
13 Puerto Rico.	Ponce el 14.
14 Ponce.	Guaira el 16.
17 Guaira.	Puerto Cabello el 17.
18 Puerto Cabello.	Sabanilla el 21.
21 Sabanilla.	Cartagena el 22.
22 Cartagena.	Colon el 23.

RETORNO.

De Colon antepenúltimo dia de cada mes.	A Cartagena el último dia de cada mes.
El último de Cartagena.	Sabanilla el 1º
1º De Sabanilla.	Puerto Cabello el 4.
4 Puerto Cabello.	Guaira el 5.
5 Guaira.	Ponce el 7.
8 Ponce.	Puerto Rico el 9.
13 Puerto Rico.	Mayagüez el 11.
14 Mayagüez.	Santiago de Cuba el 17
16 Portau Prince.	Gibara el 19.
18 Santiago de Cuba	Nuevitas el 20.
19 Gibara.	Habana el 22.
20 Nuevitas.	

NOTAS.—En su viage de ida recibirá el vapor Puerto Rico los dias 13 de cada mes la carga y pasageros que para los puertos del Mar Caribe, arriba expresados, y Pacífico, conduzca el correo que sale de Barcelona el 25 y de Cádiz el 30.

En su viage de regreso, entregará al correo que sale de Puerto Rico el dia 10, la carga y pasageros que conduzca procedente de los puertos del Mar Caribe y el Pacífico, para Cádiz y Barcelona.

En la época de cuarentenas, ó sea desde 1º de Mayo al 30 de Setiembre, se admite carga para Cádiz, Barcelona y Santander, pero pasageros, sólo para el último puerto.

Los dos dias anteriores al de la salida, recibirá la carga para esta Isla y la de Puerto Rico en el muelle de Luz y la destinada á Colon y escalas en el de Caballería.

No admite carga el dia de la salida.

Línea de Progreso y Veracruz.

SALIDA.

De la HABANA el dia último de cada mes para Progreso y Veracruz

RETORNO.

De VERACRUZ el dia 8 de cada mes para Progreso y Habana.

De la HABANA el dia 15 de cada mes para Santander.

NOTA.—Los pasageros y carga de la Península trasbordarán en la Habana al trasatlántico de la misma Compañía que saldrá los dias últimos para Progreso y Veracruz. Los pasageros y carga de Veracruz y Progreso seguirán sin trasbordarse á Santander.

Las Islas Canarias y de Pto. Rico en que hará escala el vapor que sale de la Península el dia 10 de cada mes serán tambien servida en sus comunicaciones con Progreso y Veracruz.

De más pormenores impondrán sus consignatarios *M. Calvo y Cª*—Oficios nº 28.

2131—T.

COMPAÑIA MEJICANA TRASATLANTICA

Línea de vapores correos, de acero
DE 4150 TONELADAS,
entre Veracruz y Liverpool
CON ESCALAS EN
Progreso, Habana, Coruña y Santander.

VAPORES. CAPITANES.

Tamaulipas.... LUCIANO DE OJINAGA.
Oaxaca..... TIBURCIO DE LARRAÑAGA.
Mexico..... MANUEL G. DE LA MATA.

AGENTES.

VERACRUZ.—AGUSTIN GUTHERIL Y Cª
LIVERPOOL.—BARING BROTHERS Y Cª
CORUÑA.—MARTIN DE CARRICARTE.
SANTANDER.—ANGEL DEL VALLE.
HABANA.—(**OFICIOS 20.**)
J. M. Avendaño y Cª
2086—03586

VAPOR
México.

Procedente de la Santa Cruz de Tenerife se espera en este puerto hacia el 20 del actual y saldrá seguidamente para

Progreso y Veracruz.

Admite carga á flete y pasajeros.
J. M Avendaño y Cª
2512—P—81586

NEW-YORK & CUBA MAIL STEAMSHIP COMPANY.
HABANA Y NEW-YORK.
LINEA DIRECTA.
Los hermosos vapores de hierro
NEWPORT,
Capitan T. S. CURTIS
SARATOGA,
Capitan J. Mc INTOSH.
NIAGARA,
Capitan J. H. BAKER.

Con magníficas cámaras para pasajeros, saldrán de ambos puertos como sigue:

DE NEW-YORK. SÁBADOS. á las 3 de la tde.	Vapores.	DE LA HABANA. JUÉVES á las 4 de la tde.
	NIAGARA	Junio 11
Junio 6	NEWPORT	" 18
" 13	NEUVEGOS	" 2
" 20	NIAGARA	Julio 2
" 27	NEWPORT	" 9
Julio 4	SARATOGA	" 16
" 11	NIAGARA	" 23
" 18	NEWPORT	" 30
" 25	SARATOGA	Agosto 6

La de la Habana y Santiago de Cuba las conexiones están hechas con los vapores de México, Pto. Rico, St. Thomas y Jamaica.

Estos hermosos vapores y tan bien conocidos por su rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros en sus espaciosas cámaras

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes, con conocimientos directos.

La correspondencia se admitirá únicamente en la Administracion General de Correos.

Se dan boletas de viaje por los vapores de esta línea directamente á Liverpool, Lóndres, Southampton, Havre, París, en conexion con las líneas Cunard, White Star, y la Compagnie Generale Transatlantique.

Línea entre New-York y Cienfuegos con escalas en Nassau y Santiago de Cuba, ida y vuelta.

Los nuevos y hermosos vapores de hierro

Cienfuegos, (nuevo)
Capitan FAIRCLOTH.
SANTIAGO,
Capitan L. COLTON.

De New-York. Juéves.	De Cienfuegos. Mártes.	De Stgo de Cuba Sábado.	De NASSAU. Lúnes.
Mayo.... 7	Mayo.... 5	Mayo.... 8	Mayo.... 11
Junio.... 4	" 1	" 5	" 8
Julio.... 2	Junio.... 1	Junio.... 14	Junio.... 22
" 30	Julio.... 1	Julio.... 17	Julio.... 10
Agosto.... 27	Agosto.... 1	Agosto.... 11	Agosto.... 10
	Setiembre. 8		

Pasajes por ambas líneas á opcion del viajero. Para flete dirigirse á
Luis V. Place, OBRAPIA 25.
De más pormenores impondrán sus consignatarios
OBRAPIA 25.—TODD, HIDALGO Y Cª 2128—A

New-York, Havana & Mexican Mail S. S. Line

Los vapores de esta acreditada línea
City of Puebla.
Capitan J. Deaken.
City of Alexandría.
Capitan J. W. Reynolds.
City of Washington.
Capitan Wm. Rettig.
Capulet,
Capitan Thompson.
Principia,
Capitan Webster.

Salen de la Habana todos los sábados á las cuatro de la tarde, y de New-York todos los juéves á las tres de la tarde.

DE NEW-YORK.

Principia..... Juéves Junio 4
City of Alexandria.. Juéves " 11
Capulet..... Juéves " 18
City of Puebla..... Juéves " 25
City of Washington. Juéves Julio 2
Principia..... Juéves " 9
City of Alexandria.. Juéves " 16

DE LA HABANA.

Capulet..... Sábado Junio 6
City of Puebla..... Sábado " 13
City of Alexandria.. Sábado " 20
Principia..... Sábado " 27
City of Alexandria.. Sábado Julio 4
Capulet..... Sábado " 11
City of Puebla..... Sábado " 18

NOTA.

Se dan boletas de viaje por estos vapores directamente á Cádiz, Gibraltar, Barcelona y Marsella en conexion con los vapores franceses que salen de Nueva York á mediados de cada mes, y al Havre por los vapores que salen todos los miércoles.

Se dan pasajes por la línea de vapores franceses vía Burdeos hasta Madrid en $100 Coy y hasta Barcelona $95 Coy desde New-York, y por los vapores de la línea White Star vía Liverpool hasta Madrid incluso precio del ferro-carril en $140 Coy desde New-York.

Comidas á la carta, servidas en mesas pequeñas, en los vapores "City of Puebla", "City of Alexandria" y "City of Washington".

Todos estos vapores, tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros. Así como tambien las nuevas literas colgantes, en las cuales no se esperimenta movimiento alguno, permaneciendo siempre horizontales.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida, y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes con conocimientos directos.

Sus consignatarios, OBRAPIA 25.—TODD, HIDALGO Y Cª
2126—A

BUQUES A LA CARGA.

Para Vigo y Sevilla.

Saldrá el 25 del corriente la barca española
Juan J. Murga.
Capitan DIAZ.
Admite carga y pasajeros.
Consignatarios: **Cláudio G. Saenz y Cª**
LAMPARILLA 4.
2529 BP—72586

VAPORES COSTEROS.

VAPORES DE MENENDEZ Y COMP
DE CIENFUEGOS.
VIAJES SEMANALES.
VILLA-CLARA.
DE 1000 TONELADAS.
CAPITAN CRESPO.

Saldrá de Batabanó todos los *Miércoles* para las Tunas con escalas en Cienfuegos y Trinidad.
Regresará á Batabanó todos los Domingos.

TRINIDAD, de 1100 ton. Capitan VIOR.
GLORIA, de 120 ton. Capitan MUNIATEGUI

Saldrán todos los Domingos alternando de Batabanó á Cuba con escalas en Cienfuegos, Trinidad, Tunas, Júcaro, Santa Cruz y Manzanillo.

Estos vapores reciben carga todos los dias.

NOTA.—En el pago de fletes y pasages, solo se admite en plata las fracciones que no lleguen á un valor convencional.

El próximo DOMINGO saldrá el vapor Gloria despues de la llegada del tren de pasajeros que sale del ferro-carril de Villanueva á las 6 horas y 10 minutos de la mañana.

Para más pormenores impondrán San Ignacio 82.—*El Consignatario.* 2133 T

VAPOR
CAIBARIEN.

Este rápido y cómodo vapor saldrá del puerto de CARDENAS, todos los Domingos veinte minutos despues de la llegada del tren procedente de la Habana, para los puntos siguientes:

La Teja, Gaunaza (Muelle del Salto, paradero del Corralillo) Sierra Morena, Las Pozas, Isabela de

LA VOZ DE CUBA.

HABANA, JUNIO 10 DE 1885.

Noticias Comerciales.

New-York, Junio 9 á las cinco y media de la tarde.

Onzas españolas, á $15 65.
Idem mejicanas, á $15 55.
Descuento papel comercial 60 d|v., 4 á 5 p.%
Cambios: s|. Lóndres, 60 d|v. (banqueros) á $4-87 la £.
Cambios: s|. París, 60 d|v. (banqueros) á 5 fs. 17½ cts.
Cambios: s|. Hamburgo, 60 d|v. (banqueros) á 96.
Bonos registrados de los E. U., 4 p.% á 123 ex interés.
Centrífugas número 10, pol. 96, 6.
Regular á buen refino, 5¼ á 5¾.
Azúcar de miel, 4½ á 4¾.
Mieles, 19¾ á 20 cts.
Manteca (Wilcox) en tercerolas á 7.10 cts.
Tocineta *long clear*, á 10¾.

New-Orleans, idem idem.

Harina clases superiores, á $4.15 cts. brl.

Lóndres, idem idem.

Azúcar centrífuga, pol. 96, 18 á 18|3
Idem regular refino, 16 á 16|6.
Consolidados, á 99 3|16 ex-interés.
Bonos de los Estados-Unidos, 4 por 100, á 120¼ ex-cupon.
Descuento, Banco de Inglaterra, 2 p.%
Plata en barras, (la onza) 49¾ pen.

Liverpool, idem idem.

Algodon, middling uplands á 5 13|16 lb.

París, idem idem

Rents, 3 p.% 82 fr. 0.0 cts. ex-interés.

MEMORIAS DE UN MUERTO.

II.

Vino *El Triunfo* á la vida pública en momentos de general regocijo.

Acababa de realizarse el hecho del Zanjón, que puso término á una guerra de diez años.

Se había pronunciado la palabra *olvido*, recordada incesantemente por los que más se complacen en historiar infandos sucesos.

¿Por qué se llamó *Triunfo* aquel periódico?

¿Se quería significar con ese nombre la victoria de los rebeldes de Yara?

Hubo maliciosos que así lo creyeron, desconociendo quizás el tacto político y la sagacidad del general Martinez Campos.

Lo cierto es que el entonces director del naciente periódico *liberal* se creyó obligado á explicar el título de éste, diciendo que en el Zanjón había triunfado "la causa de la humanidad, de la razón y de la justicia," y agregando que con la terminación de la lucha armada había coincidido la solemne promesa de reformas administrativas, sociales y políticas, lo cual constituía un triunfo inapreciable.

Pero este triunfo había sido obtenido antes de empezar la guerra.

La revolución de Setiembre había hecho aquella promesa de reformas, y la hubiera cumplido en esta Isla, como la cumplió en Puerto Rico, á no ocurrir el movimiento insurreccional que *El Triunfo* ha considerado después como un *deber de conciencia*.

Por consiguiente no hubo en el Zanjón el triunfo explicado por D. Manuel Perez de Molina; y si el nombre del periódico por él fundado no significaba lo que suponían algunos maliciosos, hay que convenir en que no tenía significación alguna.

Dejando á un lado esta cuestión de bautismo, ó de pecado original, hagamos constar que *El Triunfo*, debutó con un prospecto de buenas dimensiones y no malas formas, aparte de los arrebatos *viriles* y de las ampulosidades que exornan siempre las manifestaciones del *liberalismo* antillano.

Y no estará demás trasladar aquí, para edificación de nuestros retrógrados lectores, un párrafo de aquel prospecto; párrafo que merecería la excomunión mayor de toda la gran familia *liberal*, si hubiera sido escrito por algún redactor de LA VOZ DE CUBA.

Dice así:

"A fuer de españoles y de leales, nosotros afirmamos, creemos y estamos dispuestos á defender con la energía del más profundo convencimiento que en Cuba no es admisible por ahora ni conveniente otra política que la tradicional de España."

¡Cuántas injurias han llovido desde entonces en las columnas de *El Triunfo* sobre la política tradicional elogiada en su prospecto!

El Triunfo nació partidario de la política de asimilación; lo declaró terminantemente en su primer número.

Hubo maliciosos que no lo creyeron, y el tiempo y las *evoluciones* han venido á dar la razón á los maliciosos.

¡Dios quiera que estos se equivoquen al sospechar que *El País* no es autonomista, sino cualquiera otra cosa!

¿Qué se diría entónces de la consecuencia de nuestros *liberales*?

Sea de esto lo que se quiera, prosigamos nuestra tarea de cronistas imparciales.

Un ligero obstáculo tuvo que vencer *El Triunfo* al empezar su gloriosa campaña.

El partido identificado con aquel periódico había adoptado la denominación de *liberal*, á secas.

Algunos liberales encontraron esa denominación poco expresiva, y adoptaron el título de *liberales nacionales*.

Este inocente adjetivo cayó como una granada en la redacción de *El Triunfo*, que trató duramente á los clamáticos, en medio de ardientes protestas de españolismo, cuya significación apreciaron los maliciosos como *excusatio non petita*.

Defendió el Sr. Leal la necesidad de aquel adjetivo; pero convenciéndose de que el adjetivo y él se quedaban solos, buscó en su admirable eclecticismo una fórmula para volver airosamente al regazo del *liberalismo* seco.

Y la encontró. ¿Cómo no había de encontrarla?

Aquí está:

"El amor á las palabras implica la ausencia de las ideas. Los hombres de pensamiento están dispuestos siempre á sacrificar todas las palabras que les estorban. La idea queda firme, y la gramática gana con el silencio de aquel adjetivo." (*La Legalidad*. 19 de Agosto de 1879.)

El Triunfo declaró inmediatamente que este canto de palinodia hacía honor á la lealtad política del Sr. Leal, quien juró á su vez "no poner jamás el clamático adjetivo en la punta de su lengua ni en la punta de su pluma."

¡Sublime abnegación, apenas compensada en unas elecciones por los amigos de *El Triunfo*, que favorecieron con sus votos al *adjetivador* arrepentido!

Los que en otras partes se dedican á la política podrán encontrar ridículo que nos ocupemos de estas nimiedades; pero el hecho es que el partido *liberal* cubano, cuyo principal órgano en la prensa fué el muerto á quien dedicamos estas memorias, no registra en su hoja de servicios más que puerilidades semejantes á las que vamos recordando; de suerte que si prescindiéramos de ellas, le dejaríamos sin historia, y esto es lo que hay que evitar á todo trance para no defraudar las esperanzas del difunto, que se recomendó en su última hora á la admiración de las generaciones venideras.

Dejamos, pues, á *El Triunfo* dando los primeros pasos y los primeros tropezones en el sendero de la política y de la gramática.... trascendental.

En otro artículo nos ocuparemos de una de las primeras *planchas* que hizo, dejándose arrastrar por su virilidad idiosincrásica.

Se nos remite.

El Excmo. Sr. Presidente de la Sociedad de "Crédito territorial hipotecario de la Isla de Cuba", nos envía para su publicación el documento que á continuación insertamos.

Complacemos gustosos al citado Sr. Presidente, manifestando, no obstante, que LA VOZ DE CUBA no tiene todavía formada su opinión sobre esta materia.

El documento dice así:

EXCMO. SR. MINISTRO DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.:

El Conde de Fernandina, Presidente de la Sociedad de "Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba", constituida legalmente, con todas las condiciones de derecho, formalidades de registro y facultades de emisión, domiciliada en esta ciudad (Príncipe Alfonso núm. 3) y con Estatutos aprobados por Real Orden de 27 de Abril de 1882 á V. E. respetuosamente expone: Que el Consejo de Administración de esta Sociedad, reunido en sesión de ayer, con objeto de deliberar acerca del proyecto ó proposición de Ley que referente á la formación del Crédito Territorial en esta Isla, se dice por telégrafo, presentada el 17 de Abril próximo pasado y aprobada, (lo cual entendemos) tomada en consideración el 1º de Junio actual, ha acordado dirigir á V. E. el telegrama siguiente:

Ministro Ultramar.

Madrid.

Consejo Crédito Territorial Hispano Isla Cuba, establecido legalmente Real Orden 27 Abril 1882 en operaciones actualmente, ruega V. E. proteja defensa de perjuicios que puede causar á esta Sociedad y al país el irrealizable y perturbador Proyecto Ley 17 Abril tomado consideración Congreso, primero Junio. Exposición razonada por correo. Conde Fernandina.

Este Banco de Crédito Territorial Hipotecario, está en su período de operaciones activas, por el sistema de préstamos en Cédulas, en la forma que indica el anuncio adjunto de fecha 28 de Mayo de 1885.

En los primeros meses del año actual, ha concedido préstamos por valor de $1.097,500 en cédulas de 6 por 100 recibidas á la par, títulos de $ 00 oro con intereses semestrales y amortizables en 50 años; y continúan pendientes de estudio, solicitudes de préstamos, por cantidades de consideración.

Está, pues, el "Crédito Territorial Hipotecario", cumpliendo con su elevada misión, y en estos momentos difíciles para toda institución naciente, le sorprende esa proposición de ley, que perturba y daña, no sólo á esta, sino al país, por ser un proyecto anti económico, quimérico y opuesto á los mismos fines que expresa en su preámbulo.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, entendería el propósito de los autores de ese proyecto de ley, si su mente fuera, y también en sus palabras, la organización del crédito agrícola y no del crédito territorial; pero querer marcar diferencias, entre créditos hipotecarios, para autorizar á los particulares á practicar directamente lo que en absoluto sólo pueden hacer los Bancos Hipotecarios, es oponerse con un juego de palabras, á lo que la experiencia y la ciencia recomiendan.

Ejemplos son el "Crédit Foncier" de Francia y el Banco Hipotecario de España.

Es un hecho incontrovertible, que esta clase de Bancos determinan en primer lugar la conversión de las hipotecas parciales, en la Hipoteca General, única forma de resolver en momentos de crísis y de angustia, faltos de capital circulante, los atrasos de los deudores, y el cobro de los acreedores, porque este es el solo medio de movilizar la propiedad.

La transformación en hipoteca general, se opera en todas partes por dos causas; por conveniencia ó por necesidad.—Si estas se reunen, la solución se impone y se acepta con más ó ménos prontitud.

Francia, á la instalación de su "Crèdit Foncier" tenía de 7 á 8 mil millones de francos en hipotecas parciales, y la conveniencia ha determinado la misma suma en hipoteca general. Por ese medio se ha reducido el tipo del interés, porque han sustituido con una *garantía inmensa*, las garantías particulares.

En cuanto al fraccionamiento de su valor y su circulación, la emisión de sus cédulas, presta una facilidad completa para el imponente, antes acreedor directo, de realizar todo ó parte de su crédito, á voluntad, sin zozobras para el empleo de capitales, sin gastos para el exámen de la titulación y sin peligros para la conversión en efectivo, del título, en cualquier momento de conveniencia.

Y es que precisamente los Bancos Hipotecarios han tenido por objeto poner en contacto la oferta y la demanda de hipotecas, suprimir la hipoteca directa con todas sus dificultades y dispendios, y borrar sus inconvenientes personales. Entre particulares, el prestatario huye de la publicidad cuando necesita recursos, porque se perjudica poniendo de relieve su situación embarazada. El prestamista duda de la hipoteca y vacila en la negociación, porque su estudio le exigiría cuantiosos desembolsos, y los intermediarios no pueden salir del círculo estrecho de su clientela.

Si los Bancos Hipotecarios salvan esos inconvenientes ¿cómo se pretende establecer por sistema la creación del Crédito territorial, en el sentido de facultar á cada propietario á emitir *cédulas parciales de hipoteca parcial?* ¿No es esto un *verdadero retroceso?* ¿No es esto *perjudicar* lejos de *servir* al país? Pero es que lo irrealizable no resuelve nada, y sin embargo lastima, porque aplaza y porque impide que se empleen las fuerzas vivas del país, según su aplicación inmediata y racional. Y que es irreal, lo explica el mismo preámbulo al querer establecer diferencias imaginarias. Véase textualmente lo que á este propósito dice:

"Ambos (el Crédito territorial y el hipo-
"tecario) son tan esencialmente distintos,
"cuanto que difieren en su condición jurí-
"dica, en su efectividad y en sus accidentes, dando orígen á diversas acciones y
"variados derechos y responsabilidades,
"pues que mientras que la hipoteca es una
"obligación subsidiaria dependiente de la
"principal, de negociación difícil y de la
"que sorge una acción mixta, exigible del
"poseedor del inmueble, y en lo que su
"precio no alcanza á cubrir aquella, del
"que constituyó la hipoteca, en el crédito
"territorial, convenientemente autorizado,
"la garantía es la obligación principal que
"afecta directamente al fondo gravado,
"viniendo éste á sustituir en un todo á la
"persona del deudor, y prestándose, por
"lo tanto, á una negociación tan rápida,
"activa y eficaz, que satisface de momento
"y sin demora á la necesidad que está lla-
"mada á subvenir."

¿Cómo pueden sostener los distinguidos jurisconsultos, que autorizan esa proposición de ley, que del crédito territorial nacerá una obligación principal que afecte directamente al fondo gravado, distinta de la hipotecaria? ¿y cómo sustentar que esa obligación ha de dar orígen á mejores derechos que los que se derivan de una primera hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad? ¿Cómo desconocer que en el Banco Hipotecario no se negocian las hipotecas ni fácil, ni difícilmente, lo que se negocia es la cédula, esto es, el valor de aquellas subdividido convenientemente? ¿Ni qué diversas acciones pueden surgir de contratos de una misma índole, sobre el derecho de propiedad?

Todas estas consideraciones demasiado evidentes son, para que puedan ocultarse á los respetables autores de esa proposición de ley y de la debilidad de los fundamentos alegados hay que inferir, que otras razones determinan su plan. Por eso se notan contradicciones de difícil explicación, porque si ellos proponían ese crédito territorial—*sui generis*—como una urgente necesidad del estado aflictivo de los propietarios, no parece un argumento decisivo, recordar, como se dice en el preámbulo, la circunstancia especialísima de existir en el dominio del Estado, como procedente de desamortización ó por su cualidad de realengos, una masa inmensa de terenos que suma muchos miles de fanegas. El hecho es cierto: pero este hecho y otros muchos, demuestran que lo que se necesita es capitales, y el medio de atraerlos no es otro que el Banco Hipotecario, porque con la garantía de la hipoteca general, coloca sus valores en los mercados extranjeros, en cambio de capitales, y ensancha de prodigiosa manera la base tributiva del país.

El más hábil financiero, Excmo. Sr., es aquel que ensancha los medios de producción, no el que los restringe y pretenda vivir al día, cercenando sus naturales desarrollos á la fuerza vital productora. El presupuesto de la isla de Cuba puede nivelarse como en todas partes, ó reduciéndolo al nivel del criterio estrecho de una actualidad sin porvenir, ó fomentando la riqueza. No es más sabio el país que ménos gasta; es más inteligente el país que más produce. Y como el presupuesto tiene que regirse por la fuerza productora del país, atacar á este, estorbar el desarrollo natural de ésta, es atentar directamente al presupuesto de ingresos.

Y si lejos de formular proposiciones que estorban, perturban y limitan el crédito, adoptamos las fórmulas que tanto la ciencia económica, como la práctica en países de vida mucho más antigua, nos enseña, conseguiremos el movimiento de *importación de capitales*, que siempre van donde la *garantía es sólida*, y la *utilidad mayor*.

Por las razones indicadas, el Consejo de este Banco, que tengo el honor de representar, resumiendo, entiende, que la proposición de ley referida, no sólo es irrealizable, anti económica y perturbadora para los intereses generales del país, sino que nos desvía de las razonadas evoluciones del crédito, aleja la contratación, arrebata el carácter propio á los Registros de la propiedad y hasta quebrantaría los buenos oficios que comenzaba á prestar la ley hipotecaria, por todo lo cual nos impedirá levantarnos de la actual postración y elevarnos al lugar á que aspiramos.

Por tanto, Excmo. Sr., suplicamos á V. E. se sirva acoger esta razonada exposición con el inteligente celo que le distingue en el servicio público, y en defensa de tantos intereses amenazados, intervenir en el debate parlamentario para que sea desechada semejante elucubración.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Habana, 4 de Junio de 1885.

Excmo. Sr.

El Conde de Fernandina.

CARTA DE MADRID.

Madrid, de 19 Mayo de 1885.

Sr. Director de LA VOZ DE CUBA

Muy distinguido señor y amigo: A la *coalición* entre los partidos liberales ha sustituido la *inteligencia*, mediante una fórmula ambigua, en que se acercan y se separan, se huyen y se buscan, se despiden y se saludan, amenazan y tranquilizan. El hecho es que la coalición sirvió para unir estrechamente al partido republicano, mientras que ni *coalición* ni *inteligencia* ofrecen grandes probabilidades de que los liberales monárquicos depongan sus rencillas personales y diferencias de principios. El Sr. Sagasta empieza á reconocer que ha trabajado para los republicanos, sus más encarnizados enemigos; y comprendiendo los izquierdistas que el jefe del partido liberal más caracterizado está en el caso de borrar tan mal efecto haciendo cualquier sacrificio para fortificar las huestes de la monarquía, imponen condiciones, y otorgan sus poderes al Sr. Lopez Dominguez para que pacte la alianza, sin prescindir de la base de revisión constitucional. Realmente ahora, más que nunca, apremia la necesidad de que se unan las distintas fracciones monárquicas, y si en un plazo de diez dias no lo consiguen, puede renunciarse á toda esperanza de conciliación. ¿Cuánto tiempo durará ésta, si á costa de cualquier sacrificio se realizase? Probablemente sólo subsistiría en la oposición. A la hora de ocupar el poder el Sr. Sagasta, saltarían los descontentos y los agraviados á quienes no hubiesen podido concederse por lo ménos tres carteras.

Nadie concibe ya una crísis general política, y los que hablan de la parcial, la consideran tan problemática como limitada. El Gobierno buscará la oportunidad de que las Cámaras le otorguen un voto de confianza, para lo cual estimula á las oposiciones á fin de que planteen algún debate político; pero éstas, conociendo el juego, procurarán evitarlo, y dejar que la votación ó debate recaigan á iniciativa de los conservadores.

El Consejo de Estado confirmó la suspensión del Ayuntamiento de Madrid, declarando que al poder administrativo no le corresponde depurar los hechos para exigir responsabilidad penal á alguno ó algunos de los concejales; por lo cual debe remitirse el expediente á los tribunales de justicia para que esclarezcan y comprueben los hechos consignados. Tenemos, pues, procesado al anterior Ayuntamiento de Madrid, y el público espera con impaciencia el plazo y forma en que se inicie el proceso. La Audiencia puede nombrar un juez instructor entre los de primera instancia y los magistrados de la Sala de lo Criminal, ó un juez especial designado por la Sala de gobierno.

El proceso debiera abrirse inmediatamente, y hoy se reunen los letrados que componen la comisión directiva de los concejales suspensos, con objeto de estudiar la Real orden y preparar las protestas y medios de defensa que consideren utilizables. Se anuncia asimismo que, al presentarse en la Diputación provincial el acta del Sr. Marqués de Bogaraya, recientemente electo para confirmarle la presidencia, se formulará voto particular por un individuo de la comisión, alegando el hecho de que, encontrándose los concejales bajo auto de procesamiento, también ha de estar comprendido en la misma situación el que fué presidente de aquel Municipio.

Las cuestiones que con tal motivo se suscitan no dejan de revestir alguna gravedad, y serán aprovechadas por las oposiciones para dificultar la acción de los tribunales, de la Diputación y aun del nuevo Ayuntamiento de Madrid.

Pero vamos á los asuntos de Cuba, que merecerán á esos lectores natural y justificada preferencia. Difícil hasta la imposibilidad era formar, en estas críticas circunstancias, un presupuesto que, llenando las apremiantes necesidades de Cuba, pudiera ser cubierto por aquellas abatidas producciones. El criterio de la mayor economía reinaba en las autoridades de la Isla, en el Gobierno de S. M., en los representantes de esas provincias y en nuestros cuerpos colegisladores. Pero ¿qué importancia podrán tener las economías cuando el mantenimiento de la paz exige un Guerra y Marina un gasto superior á doce millones, y el del crédito, que habrá necesidad de utilizar en breve, impone el sacrificio de otros doce? Hé aquí el pavoroso problema.

Hoy se presentará al Congreso el nuevo presupuesto. El Gobierno, huyendo de declarar la bancarrota y no queriendo comprometer la paz, consigna, según nuestras noticias, la cifra aproximada de veinticinco millones de pesos para una y otra atención. Para los demás ramos de Fomento, Gobernación, Hacienda y Gracia y Justicia destina seis millones, introduciendo grandes economías.

Pero los capítulos de gastos, aun con ser graves, no entrañan la dificultad que los de ingresos. ¿Cómo se pagan, no ya treinta y un millones, sino diez? ¿Quién produce para poder contribuir? ¿Podrá aumentarse el impuesto sobre la riqueza territorial? De ningún modo. Si el agricultor no puede pagar el dos por ciento; si cuanto más produce pierde más, ¿cómo ha de sufrir recargo alguno? Así opinaron con la mayor energía el Ministro de Ultramar y los diputados por Cuba que figuran en la mayoría, cuya opinión fué explorada, según de público se afirma, respecto de tan grave particular.

Los impuestos indirectos han sufrido una notable merma, que habrá de aumentar considerablemente si se realiza el Tratado con los Estados-Unidos. Sólo encontraba el Gobierno dos medios de acrecentar la renta del Tesoro. El uno, positivo en la forma, pero negativo en sus resultados, era imponer un cinco por ciento sobre las utilidades líquidas de las empresas de los ferro carriles, utilidades de que carecen, salvo alguna excepción; y el otro, de forma negativa, pero de positiva ventaja, que consiste en aumentar el descuento que sufren los empleados de Real nombramiento, imponiendo gradualmente los tipos de diez, quince y veinte por ciento, según la ascendencia de los sueldos de que disfruten.

Probablemente las cifras totales que presente el Ministro á las Cámaras serán treinta y un millones para los gastos y veinticinco para los ingresos. ¿Quedarán subsistentes esas cifras? Los diputados cubanos ministeriales no ocultan su descontento. Comprenden la necesidad de imponer un sacrificio para sostener el crédito, sacrificio que puede ser pasajero, si obtienen el esperado éxito las gestiones que se practican con los acreedores para obtener plazo en la amortización y rebaja en la cuantía y forma de pago de los intereses; pero quisieran mayores economías en algunos servicios, y disminuir notablemente las fuerzas del ejército, ante la consideración de que para época de paz son exageradas y para época de guerra son exiguas. Por su parte, los de oposición preparan enmiendas, que, si de comun acuerdo estuvieran formuladas y hubieran de discutirse con templanza, pudieran resultar beneficiosas para esa Isla. Cuando se publique esta carta, se habrán recibido en la Habana noticias telegráficas respecto á tan importante asunto; y considero, por lo tanto, inútil detenerme en otras consideraciones.

Ayer apoyó en el Congreso el Sr. Durán y Cuervo su proposición de ley sobre unificación de las carreras judicial y fiscal de Ultramar y de la Península. Se propone que formen un solo cuerpo los funcionarios que en ellas sirven, teniendo igualdad de derechos en sus respectivas categorías, figurando en el mismo escalafón y turnando con absoluta igualdad en los ascensos. Ni los que sirven en la Península podrán pasar á Ultramar con ascenso, ni vice-versa, sin haber desempeñado sus puestos en el término reglamentario, y se respetarán las categorías adquiridas, continuando la provisión de cargos en la misma forma que hasta aquí. La proposición es aceptada en principio por el Gobierno, si bien el señor Silvela no muestra acogerla con tanto agrado como su compañero el Sr. Conde de Tejada de Valdosera.

Quedó aprobado en el Congreso el proyecto de ley relativo al Ferro carril Central, y en el dia de ayer pasó al Senado. Continúa la discusión sobre el referente al arriendo de la renta del sello y timbre del Estado. El Sr. Villanueva pronunció un discurso, que fué contestado enérgicamente por el Sr. Ministro de Ultramar.

De Vd. affmo. S. S. Q. B. S. M.—*M.*

A "La Libertad."

Dijimos en nuestro suelto del dia 9, refiriéndonos al rumor público, que la justicia estaba, después de un mes de sumario, tan en ayunas como el primer dia respecto á los responsables del asesinato del Sr. Fabiany.

La Libertad nos asegura que no hay tal *ayuno*; y que por el contrario el Juzgado instructor está *ahito* de averiguaciones. Más vale así; aunque nosotros no damos gran valor á las afirmaciones de *La Libertad*, supues to que forzosamente tienen que proceder del mismo orígen que las nuestras, es decir, del rumor público. La causa está en sumario, y si los funcionarios que á su formación concurren cumplen con su deber, es imposible que ni *La Libertad* ni nosotros sepamos nada de buena tinta.

Sin embargo, respecto á la causa de Fabiany, hemos preguntado al Sr. Armas; y éste nos asegura: 1º Que no ha sido denegada la excarcelación pedida por el Sr. Martinez Aguiar; sino que se halla pendiente de dictamen del ministerio fiscal. 2º Que el auto de prisión fué apelado por el Sr. Martinez Aguiar y se han remitido á la Audiencia los testimonios necesarios para sustanciar dicho recurso. 3º Que es absolutamente falso que se haya ideado trama alguna contra el Sr. Flores Estrada, al menos por parte del Sr. Martinez Aguiar, quien se ha limitado á rechazar toda inculpación, sin acusar á nadie. Y 4º Que es también incierto que este señor se halle incomunicado.

Dejando ahora al Sr. Armas, nosotros (que no somos defensores, ni amigos, sino simplemente conocidos del Sr. Martinez Aguiar) diremos de nuestra cosecha: *primero*, que cuando un juez, al cabo de 20 dias de estar instruyendo un sumario, todavía detiene á una persona para dejarla en libertad tres dias después, hay motivo fundadísimo para creer que está tan en ayunas respecto á los verdaderos culpables como el dia que comenzó la instrucción: *segundo*, que el Sr. Corzo no ha sido jamás advertido, ni severa, ni indulgentemente, por el señor Juez del Distrito del Prado, el cual, por el contrario, se le ha mostrado siempre atento y deferente, como cumple á una persona bien educada; debiendo repetir que ha escrito de *motu proprio* el suelto de que se trata sin más interés que el de la pronta y acertada administración de justicia: Y *tercero*, que dan bien triste idea de sí mismos los que nunca creen que se haga nada sino á impulso de móviles mezquinos y bastardos.

sepelio.

Esta mañana ha tenido efecto el del cadáver del que fué nuestro apreciable correligionario D. Guillermo Martinez.

El cadáver se hallaba tendido en capilla ardiente en la calle de San Pedro, número 26, morada del Sr. Martinez, y á su féretro llevaron numerosas y delicadas coronas y cruces de flores naturales y artificiales, la familia de nuestro amigo, la Sociedad de Beneficencia Andaluza, el Banco Español de esta Isla, los Bomberos del Comercio, el Casino Español de la Habana, el Union Club, los socios y dependientes del señor Martinez, la señora viuda de la Torriente, el Sr. Todd y otras muchas personas.

Un numeroso cortejo, en el que se hallaban representadas todas las clases sociales, acompañó al cadáver hasta el cementerio de Colon.

Descanse en paz.

Vapor-correo.

Según telegrama recibido en la casa consignataria, el vapor correo *Ciudad de Cádiz*, llegó sin novedad á Santander al amanecer de hoy miércoles, desembarcando el pasaje inmediatamente.

Suicidio.

En el pueblo de Regla, y en la casa número 153 de la calle de los Cocos, se ha suicidado esta mañana, degollándose con una navaja barbera, el antiguo maestro de la Carpintería de los Almacenes de depósito de Regla é inspector general del ferro carril de la Habia, D. Domingo Arbelo. Era natural de Canarias, casado y persona muy querida de cuantos tuvieron ocasión de tratarle.

Descanse en paz el que en vida fué un honrado artesano, un ciudadano apreciable y excelente padre de familia.

Avería.

Al levar anclas esta mañana el vapor "Principia," tuvo una avería en la caldera, sin que por fortuna hubiese desgracias personales.

Con este motivo suspende hasta mañana su anunciado viaje.

Oficial.

La *Gaceta de la Habana* ha publicado la siguiente circular:

"Con esta fecha se dice por esta Secretaría al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad lo siguiente:

"Ilmo. Sr.—En vista del expediente promovido por el profesor de instrucción primaria D. Antonio Perez Madueño, solicitando autorización para contestar por medio de la prensa á un comunicado suscrito por Dª Guillermina Goñi, directora de una de las escuelas públicas de esta capital, y publicado para defender su conducta como vocal de un Tribunal de oposiciones y atacar la de los demás, así como los acuerdos adoptados, el Excmo. Sr. Gobernador General; de conformidad con lo informado por la Junta Superior de Instrucción Pública, se ha servido desestimar aquella pretensión y ordenar que se amoneste á la expresada profesora por haber contravenido á lo dispuesto en el párrafo quinto, artículo 90 del Reglamento Orgánico de las carreras civiles de Ultramar, con el apercibimiento de mayor rigor para el caso de que reincidiese amonestación y apercibimiento que deberá comunicarle la Junta de primera enseñanza."

Lo que por orden de S. E. tengo el honor de trascribir á V. E. en cumplimiento de lo acordado, á propuesta tambien de la Junta Superior de Instrucción Pública, á fin de que haga conocer á todo el profesorado oficial de instrucción primaria de esa Provincia, la medida de que se trata, y pueda así prevenirse la comisión de iguales ó análogas faltas, ó corregirse, en otro caso, sin contemplación y con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Habana, 6 de Junio de 1885.

Francisco Cassá.

Traslado.

Le damos de la siguiente gacetilla de un periódico de Montevideo á los admiradores de las repúblicas americanas:

"*Como los borregos.*—Como estamos observando que no podemos menos de decir: ¡Cánto borrego hay en la República Argentina de carne humana, que son menos dignos de compasion que los hijos de los carneros y de las ovejas que crian lana!

He ahí lo que dice un colego argentino, *La Plata*, y que estamos de acuerdo en esta ocasion con el colega platense.

"*Mendoza, Abril 22.*—Tuvo lugar anoche, en casa del Gobernador Ortega, la anunciada reunion cuyo objeto era prevenir á los amigos del Gobierno que no se comprometiesen ni embanderasen con nadie, pues ninguna actitud ha tomado el Gobierno respecto á candidaturas. La reunion duró desde las ocho hasta las diez; asistiendo unas cien personas caracterizadas de esta sociedad, entre ellas las siguientes:

Señores Tiburcio Benegas, Joaquin Villanueva, Emilio Civit, Angel Molina, Salvador Gonzalez, Manuel Zapata, Elias Villanueva, Salvador Civit; doctores Serú, Guevara Bermejo, Puebla Astorga, Anzorena; señores Agustin Videla, Héctor Quesada, Cárlos Lagomaggiore y otros.

Se dió á los concurrentes vinos finos y dulces. Durante la reunion la banda de la Policía tocaba frente á la casa del Gobernador."

Despues dirán estos pedazos de *atán* que tienen convicciones políticas."

Recortes.

La Libertad, diario intelectual liberal y democrático social, pretende salvar *al país* y tal vez lo consiga con tiempo y constancia.

Ayer puso todo su ingenio en juego para demostrar que son excesivas las fuerzas militares que han de prestar servicio en Cuba en el presente año.

22 000 hombres! Ahí es nada!

Eche usted hombres en el país de los *viriles!*

* * *

Verdaderamente, el colega democrático local, tiene razon al escandalizarse.

Suprimiendo esos 22 000 hombres la economía en el presupuesto sería respetable.

Y si además se suprimiese la marina y la Guardia Civil y los guardias de orden público..... podría economizarse una respetabilísima cantidad.

Porque el caso es que en esta Jauja encantadora y privilejiada todo eso está de sobra, es un *extra*, un artículo de lujo.

Ejército aquí donde no se mueve una mosca, donde nadie piensa en las locuras del separatismo ni en poner obstáculos á lo que el gobierno de la Nación dispone!

Marina aquí, donde no hay temor á desembarcos ni á contrabandos ni á invasiones.

Guardia Civil aquí, donde apenas hay bandoleros y cuerpo de orden público, aquí donde casi no hay ladrones ni asesinos!

Que disparate!

* * *

La Libertad está en lo firme y así se arreglan los presupuestos.

La isla de Cuba necesita, como todas las islas del mundo, un presupuesto *barato*.

Vamos á suprimir el ejército, la marina, la guardia civil y el cuerpo de órden público.

Pero esto es poco. El clero y la magistratura y los empleados ¿qué falta hacen en un país *viril*, liberal y juicioso?

Ninguna. Pues á suprimirlos tambien.

La Libertad consecuente con sus ideas debiera haber estendido sus reformas hasta el límite.

* * *

Pero el caso es que el *cuco* diario democrático-local, al tratar de economías guerreras, consagra casi el derecho á la insurrección hablándonos de Ruiz Zorrilla (á quien apellida *ilustre* y TEMIDO) y de los peligros en que se ha visto S. M. el Rey.

Pero colega, eso es allí; allí donde solo se ocupan en la forma de gobierno ó en las doctrinas que han de sustentar los gobernantes; allí donde á nadie se le ocurre lo más mínimo contra la patria común; allí donde todos, absolutamente todos los partidos políticos miran como propio el honor de la Nacion, y el prestigio de la bandera española.

Si aquí sucediera lo propio nos tendría sin cuidado todo; es mas, no existiría el partido español, donde militan carlistas y republicanos y alfonsinos y fusionistas é izquierdistas &., &., &.

* * *

Grande es la indignacion que demuestran algunos periódicos autonomistas contra la loca expedicion de Limbano Sanchez.

Ha desembarcado con 12 hombres.

Vamos; que si *la cosa* tiene un par de ceros mas..... hubiera sido *otra cosa*.

* * *

Y pasemos al segundo disparo en prosa que en estos dias ha hecho el Sr. Valdivia.

Sigue con el poeta Luaces y dice:

"La oda *A Varsovia*, la mejor poesía, á mi juicio, de Luaces, es un cuadro inmenso donde el patriotismo ha trazado figuras indelebles que vivirán eternamente en la conciencia humana. El asunto era digno del poeta. Su diestra, calzada con guantelete de hierro, agita y sacude sobre los monstruos rencorosos del despotismo y la conquista el haz de rayos que forjan las augustas cóleras. ¡Cuánta grandeza en la descripción! ¡Qué virilidad en las estrofas! ¡Qué sollozos de piedad suprema sobre los vencidos mártires de la moderna Europa! La debeladora espada los hundió en la tumba; el fulgurante estro les da heróica vida en la inmortalidad."

¿Porqué no hablaría en Madrid este simpático poeta, de ese *pincel del patriotismo* y de ese *guantelete de hierro* sacudido sobre los *mónstruos rencorosos del despotismo* y LA CONQUISTA?

Atínese Sr. Valdivia; vuelva á Madrid donde tanto le estiman y tanto le aplaudieron y hable de esa debeladora espada y de ese *haz de rayos* forjado por *las celestes cóleras* que cae sobre *los monstruos de la conquista*.

Aquí, *esas cosas*, ya no *cuelan*.

NOTICIAS VARIAS.

—En el sorteo ordinario número 1,190 de la Real Lotería, verificado hoy, han salido agraciados con los premios mayores los siguientes números:

13306	$ 100,000
1962	50 000
1339	25 000
5976	10 000
2138	5,000
5349	5 000
8560	5,000
14443	5 000

—Por el Negociado de Inscripción marítima de la Comandancia General del Apostadero, se anuncia la vacante de Cabo de mar que existe en el puerto de Santiago de Cuba, dotada con el haber mensual de $24 oro, á fin de que los aspirantes la soliciten en la forma prevenida.

—Por R. O. de 13 de Mayo último, se dispone que el artículo 9 del Reglamento de Navegación mercantil, debe interpretarse á tenor de lo prevenido en la de 12 de Agosto de 1861.

—En vista de la alarma que reina entre los vecinos del barrio de Colón, por la falta de agua que han notado hoy, se ha dirigido una comunicación por el Gobierno Civil al Alcalde Municipal de esta ciudad, á fin de que disponga lo necesario para evitar dicha falta.

—La parda libre Loreto Guerra desea saber el paradero de su hija Isabel, que el año de 1871 ó 72, dejó en poder de Dª María Castellanos y su esposo D. Juan García.

En esa época vivian en la calle de San Joaquin (Jesús del Monte.)

—El Ministro de Hacienda ha expedido una R. O. fecha 4 de Abril último disponiendo que entienda aclarado el artículo cuarto del apéndice noveno de las ordenanzas de Aduanas de la Península en el sentido de que el tabaco elaborado adeude con inclusion del peso en todos los empaques y envases interiores, cualquiera que sea su número, clase ó materia, excluyéndose tan solo el peso de la caja comun ó envase exterior que contenga los interiores.

Esta R. O. se promulga de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Rentas Estancadas y lo propuesto por la Direccion General de Aduanas, conviniendo en un todo el fallo de la Junta Arbitral en un expediente promovido por los Sres. Echegaray y Comp., del comercio de Santander.

—De *El Diario de Matanzas*:

"En sesión celebrada ayer por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad se acordó abonar á sus empleados el sueldo del mes de Mayo último y que se pase al Sr. Síndico del mismo la instancia presentada por los dependientes pidiendo se les exima de pagar cuota por sus sueldos.

—Ayer estuvo en esta el Sr. Cónsul General de Francia, Mr. Camprone, que visitó las cuevas de Bellamar y el valle del Yumurí.

—El pasado juéves á las 11 de la noche ocurrió en Gibara un gran incendio en el establecimiento de D. José Sosa Hernandez. Hé aquí lo que extractamos de *El Porvenir*:

"Convencidos, todos, de la imposibilidad de salvar la casa incendiada, se procuró que el fuego no se corriera á las inmediatas y con tal actividad y vigor se trabajó; tal fué la abnegación y valor de muchos, que consiguieron librar de las ll

Extracto doble de Hamamelis Virginica (witch hazel) ***del Dr. C. C. Bristol.***

El autor de este nuevo y maravilloso Remedio, el Doctor C. C. BRISTOL, cuyo nombre es conocido en ambos hemisferios, es uno al otro extremo del planeta, como autor de las célebres **Zarzaparrilla y Píldoras de Bristol,** á quienes tantos deben su salud y la vida, en todos los climas del globo; es este médico, químico y naturalista, empeñado siempre en nuevos descubrimientos médico botánicos, despues de inteligentes y repetidos ensayos, vino á hallarse poseedor de una nueva y admirable combinación curativa basada en las maravillosas virtudes de la planta americana conocida hoy en la ciencia bajo la clasificación botánica de *Hamamelis Virginica*, planta indígena de la América septentrional y primitivamente empleada por los indios para la curación de toda enfermedad de carácter inflamatorio, tanto interna como externa.

EL EXTRACTO de HAMAMELIS VIRGINICA **del Dr. C. C. Bristol**

empleado ora externa, ora internamente, según el caso, es un remedio verdaderamente asombroso para el inmediato alivio y rapida curación de los siguientes males á que tanto el hombre como el animal se ven expuestos:

Externos.	Internos.
Aporreos, Contusiones, Golpes, Cortaduras, Heridas, Cardenales, Tumores, Ulceras, Quemaduras, Mordidas, Asolés, Carbunclo, Erupciones, Lacras, Dislocaciones, Fracturas, Escoriaciones, Picaduras de Insectos, Panadizos, Mal de Garganta, de Ojos y de Oidos, Dolor de Muelas y de Cabeza.	Hemorragias Pulmonar, Vaginal y Nasal; Lumbago, Afecciones de los Ovarios, Hemiplejia, Vómitos de Sangre, Varicosis, Pujos, Mal de los Riñones Retrocesos y Retención de Orina, Leucorrea, Diarrea, Cólicos, Menstruación penosa, Reflujos, Tos ferina, Asma y Catarros de toda especie.

Es infalible, asombroso en sus efectos y especialmente eficaz en caso de almorranas y reumatismo.

OTRA FORMA PARA SU USO EXTERNO

según receta del mismo sabio autor, es el **Unguento de Hamamelis Virginica del Dr. C. C. Bristol,** valiosísimo cuando se desea la absorción cutánea inmediata, y en casos de ciertas enfermedades ó afecciones locales externas en las cuales se requiera un emoliente al propio tiempo que un resorvente.

Es sobre todo EN CASOS DE ALMORRANAS que el

Unguento de Hamamelis Virginica **del Dr. C. C Bristol**

hace ver sus maravillosos efectos, por la absorción cutánea; que al propio tiempo desinflama, resuelve y cicatriza; lo mismo acontece en el tratamiento de toda clase de tumores externos ó abcesos, carbunclos, nacidos, heridas supurantes, llagas y otras afecciones locales externas de igual naturaleza en las que el **Unguento de Amamelis Virginica del Dr. C. C. Bristol** obra como por encanto.

Unicos propietarios y Fabricantes LANMAN & KEMP—**New-York.**

De venta en todas las principales DROGUERIAS y FARMACIAS de la Isla.

Rough on Corns.—(Adios, Callos.) Pídese el "Well's Rough on Corns." Cura rápida, completa, permanente para los callos, las verrugas y los juanetes del pié. En venta con los Boticarios, José Sarrá, Habana, Unico Agente para Cuba.

Consejo á las madres.—El JARABE CALMANTE DE LA SRA. WINSLOW deberá usarse siempre cuando los niños padecen de la dentición. Proporciona alivio inmediato al pequeño paciente; produce un sueño tranquilo y natural, aliviando todo dolor y amanece el angelito risueño y feliz. Es muy agradable al paladar. Alivia al pequeño, ablanda las encías, calma todo dolor, regulariza los intestinos, y es el mejor remedio conocido para diarrea ocasionada por la dentición ú otra causa.

Espectáculos.

GRAN TEATRO DE TACON.—La Empresa de Cervantes inaugurará sus funciones en este gran coliseo el Sábado 13 con la zarzuela en dos actos, titulada: *La tela de araña* y *Doña Flamenca.*

TEATRO IRIJOA.—Compañía Lírica Española.—*Robinson.*

CERVANTES.—Compañía de zarzuela y baile.—A las 8: *Una cosa.* A las 9: *Las codornices.* A las 10: *El capitan de lanceros.*

CRONICA RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

Jueves 11 de Junio.—San Barnabé, apóstol, mr.

Los Santos Patriarcas Joaquin y Ana.

(Continúa.)

Qué grandes é ilustres sean estos dos seres en presencia de Dios, nos lo dicen sus nombres, pues uno quiere decir: "Preparación del Señor;" y el otro se interpreta: "*Gracia de Dios*" cuanto valgan ante Dios y los hombres lo declara la Niña preciosa que el cielo les ha de dar. Sin embargo, digno es de notarse que entre tantos historiadores como la humanidad ha tenido, que han encomiado á sus más nobles hijos, ninguno se acordó de dedicar una línea á estos séres ilustres; y quizás hay escondido en esto algún designio de la Providencia, pues no quiso que se viesen rodeados entre los hombres de que apetecen los mundanos, y los hace recomendables á los hombres en la tierra, que son las riquezas y los honores vanos. Pero en medio de la oscuridad á que el mundo condena á los que no aparecen en él con el brillo del fausto terreno, hay una voz sublime y elocuente que anuncia de Joaquin y Ana glorias verdaderamente divinas; sólo el contemplar os prodigando cariños paternales á la niña María, será bastante para demostrar que valen estos ancianos delante de Dios más que cien generaciones. Desde Abrahám hasta Joaquin y Ana, han pasado veinte siglos. ¡Cuántos capitanes y guerreros ilustres, cuántos reyes y príncipes prudentes y sábios, cuántos patriarcas y profetas santos, y cuántos varones heróicos ha habido en una familia que ha ocupado un trono fundado por el mismo Dios y gobernado un pueblo que no tenía más hombre que el de "Pueblo de Dios!" Entre tanto Joaquín y Ana son los que cierran la série de tanta grandeza, y no son conocidos; son los que heredan á Abrahám y á David, y lejos de poseer riquezas y honores, viven confundidos entre la ínfima plebe. Mas el fruto de su vientre anuncias á quién es esta Madre feliz, quién es el Padre venturoso.

(Continuará.)

FIESTAS DEL VIERNES.

Misas solemnes.—En las Ursulinas la del Sacramento á las siete. En la Catedral la tercia á las 8. En los Monasterios al Sagrado Corazón de Jesús. En Belén gran fiesta á dicho Sagrado Corazón con sermón. En Santo Cristo al Señor del Buen Viaje. En Paula al Patrono.

Novena del Sagrado Corazon de Jesús.—En Santo Cristo y en Monserrate á las 8 con sermon.

Corte de María.—Dia 12.—Corresponde visitar á Ntra. Sra. del Pilar en su parroquia y en Guanabacoa á Ntra. Sra. de la Encarnación en su parroquia privilegiada.

R. I. P.

La Excma. Sra. Dª Susana Benitez de Parejo,

CONDECORADA CON LA BANDA DE DAMAS NOBLES DE MARÍA LUISA, FALLECIÓ EN MADRID EL 30 DE ABRIL ÚLTIMO.

Sus sobrinos, sobrinos políticos y albacea, ruegan á los parientes y amigos, á los que fueron alumnos del Colegio Pio *El Santo Angel*, y á las personas piadosas que asistan el mártes 16 del corriente á las Misas y Honras fúnebres que por el eterno descanso de su alma, han de celebrarse en la Iglesia de la Merced á las ocho de la mañana.

Habana, Junio 10 de 1885.

Antonio Benitez.
Nicolás de Cárdenas.
Andrés Carrillo.
José Mª Garelly.
Antonio Gonzalez de Mendoza.

Los Sres. Sacerdotes que quieran decir Misa por el alma de la Excma. Sra. Dª Susana Benitez de Parejo en la Iglesia de la Merced, el mártes 16 del corriente, de 6 á 10 de la mañana, recibirán la limosna de un escudo en oro.

2524—P—41586

Monasterio de Sta. Catalina de Sena

El viérnes 12 del corriente á las 8 de la mañana tendrá lugar en dicha Iglesia, la solemne fiesta que anualmente se le consagra al Sagrado Corazon de Jesús, en la que predicará el Sr. Pbro. Lic. Don F. Almanza.

A las 5 de la tarde se verificará la procesion del *Cœnus Christi* por la plazuela de dicha Iglesia.

Se suplica la asistencia de los fieles y devotos á dichos actos.

2533—P—21586

CORDIAL DE BREA DE PINO DE WISHART

EL REMEDIO MAS EFICAZ PARA

LA TISIS.

La inflamacion de los pulmones, especialmente si son débiles originalmente—se desarrolla con rapidez á ser Tisis Tuberculosa. Es cosa de suma importancia de reprimir la enfermedad al principio. Con tal fin no se prescribe remedio alguno igual al Cordial de Brea de Pino del Doctor Wishart.

LA TOS Y LOS RESFRIADOS Personas completamente tratadas inteligentemente, mas son cargados con peligros graves. No descuide, pues, algun catarro, sino que vea por medio del Cordial de Brea de Pino del Doctor Wishart. Las enfermedades

BRONQUIALES Y LA ASMA.

La primera de esas enfermedades está causada por medio del crecimiento de la inflamacion que principia en la garganta y se estiende hasta la tráquea. La segunda, la cual continua y al escupir de sangre son concomitantes de las enfermedades bronquiales. La Asma esta caracterizada por paroxismos de espiración penosa, acompañados por sensaciones sofocantes. Ambas enfermedades son terribles, mas pueden aliviarse y ultimamente curarse, usando el Cordial de Brea de Pino del Doctor Wishart.

ENFERMEDAD DE LOS RIÑONES.

Cuando inactivadas, cuando las debilidades de los riñones pueden curarse con rapidez por medio del efecto estimulante rápido de este medicamento tan maravilloso, el cual impide toda tendencia para la enfermedad llamada "Enfermedad de Bright" y otras padecimientos semejantes de esos órganos.

En Venta con todos los Boticarios.

Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje.

El Viérnes doce del corriente se dará principio al novenario que consagra anualmente esta iglesia al sagrado Corazon de Jesús, y el dia 21 será la fiesta solemne comenzando la misa á las ocho de la mañana. Por la tarde despues del Santo Rosario se hará la procesion por el interior de la iglesia segun costumbre.

Estos cultos son costeados con las limosnas de los fieles. Habana 10 de Junio de 1885.—El Párroco, *Rafael Alomá.*

25 1—P 41586

DE OFICIO.

Tesorería General de Hacienda.

Estado que demuestra el movimiento de fondos en monedas de plata durante el mes de Mayo de 1885.

	Pesos. C.	Pesos C.
Existencia anterior	....	13701 01
Reintegros	255 ..	....
Remesas de la Administración local de Hacienda	9500 ..	....
Id. del Banco Español	13724 70	....
Total	....	37163 71
Pagos por remesas á Administraciones provinciales	78 32	....
Idem por obligaciones del presupuesto	32546 05	32624 37
Existencia para el mes de Junio		4539 34

Habana 3 de Junio de 1885.—El Tesorero General, *José Rodriguez Correa.*

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.

ESTADO MAYOR.—*Sección 4ª*

El Excmo. Sr. Capitan General dice con esta fecha á los Directores de las Armas de este Ejército é Intendente Militar lo que sigue:

"El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me comunica con fecha 7 de Abril último la Real Orden siguiente:

"Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Brigadier Inspector de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja General de Ultramar lo que sigue:—Aprobadas las instrucciones para abrir el enganche y reenganche con destino al Ejército de la Isla de Cuba, cuya redacción se encomendó al Consejo de Redencion es y Enganches Militares, en Real Orden de veintiseis de Marzo último; S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se remitan á V. E. para su más exacto cumplimiento.—De Real Orden lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Lo que con inclusión de copia de las instrucciones que se citan, traslado á V. E. para su cumplimiento, y al efecto se observarán en este Ejército las aclaraciones siguientes:

Primera. La 1ª y 2ª bases se cumplimentarán en la parte que á las mismas se refiere por los Cuerpos, quienes desempeñarán las funciones de Depósito, puesto que no existen en esta Isla, estando bajo la inspección de los Comandantes Generales, sin perjuicio de que las Sub inspecciones puedan pedir explicaciones sobre cualquiera admisión. La recluta dará principio á partir de esta fecha, continuando la Guardia Civil en la misma forma que hasta aquí.

Segunda. La 3ª, 4ª y 5ª base, no sufren alteración alguna y por consiguiente deberán ceñirse á cuanto en ellas se dispone.

Tercera. Por lo que hace á la base 6ª se entenderá que los reenganchados percibirán al tiempo de firmar sus compromisos las 250 pesetas del primer plazo, ó sean 50 pesos, puesto que no tienen que embarcarse, y los enganchados 125 pesetas al filiarse y las otras 125 restantes, mitad del primer plazo, á los seis meses de servicio según en dicha base se dispone.

Cuarta. Las cantidades que sean necesarias para entregar á los que se filien, serán distribuidas por las Sub-inspecciones á los Cuerpos respectivos, y se facilitará por medio de cheks contra el Banco Español de esta Isla, que es donde, en cuenta corriente, estarán á mi disposición las sumas que para este objeto destine el Consejo de Redenciones, y al efecto las Sub inspecciones me remitirán noticia semanal de los admitidos con el fin de poder expedir los expresados cheks.

Quinta. Las bases 8ª, 9ª y 10ª se observarán en todas sus partes.

Sexta.—Los documentos de comprobación que determina la base 11ª quedarán archivados en los Centros encargados de la recluta.

Séptima. En casos de duda, se suspenderá la admision, segun en la base 12ª se determina y lo consultarán á mi Autoridad para resolver en cada caso ó dar cuenta al Consejo.

Octava. Se procurará observar con la mayor exactitud lo dispuesto en las bases 13ª y 14ª, entendiéndose en esta última, que el tiempo empezará á contarse desde el dia en que sean filiados los interesados."

Lo que de órden de S. E. tengo el honor de trasladar á V. S. con inclusion de copia de las instrucciones que se citan por si se sirve publicarlo en el periódico á su cargo.

Dios guarde á Vd. muchos años.—Habana 16 de Mayo de 1885.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Luis Roig de Lluis.*

Instrucciones

SOBRE EL ENGANCHE Y REENGANCHE PARA EL EJÉRCITO DE CUBA, EN LOS DEPÓSITOS DE BANDERA Y BANDERINES DE ULTRAMAR.

Primera. Desde 1º de Mayo se admitirán en los Depósitos de Bandera y Banderines para Ultramar, enganches y reenganches, con premio á todos los individuos de la clase de licenciados de los ejércitos de Ultramar que deseen servir en el de la Isla de Cuba con sujecion á lo preceptuado en la Ley y Reglamento de este Consejo de 26 de Diciembre de 1877.

Segunda. Así mismo se continuarán admitiendo al enganche y reenganche con premio á los individuos de igual procedencia que residan en la actualidad en la indicada Antilla, y el reenganche por continuacion de los que sirven en los cuerpos armados de la misma.

Tercera. Serán considerados como enganchados, para los efectos de dicho Reglamento, los que resulten separados de las filas más de un año, y como reenganchados los que lo hubieren estado menos de dicho tiempo. (Art. 75 del mismo)

Cuarta. El tiempo por que se comprometerán para servir en dicha Antilla será precisamente el de cuatro años, á contar desde la fecha del embarque. (Art. 92).

Quinta. El premio total asignado por dicho período de tiempo será de 1200 pesetas, en armonía con lo dispuesto en el art. 77 de dicho Reglamento, con la bonificacion del 3 por 100 para los que cuenten más de 16 años de servicios voluntarios, y del 20 por 100 para los que sean destinados á cuerpos que gocen estos beneficios, segun lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º de dicho artículo, con exclusion, en cambio, de todo abono de pluses, como dispone el primero de los referidos párrafos. Serán tambien admitidos sin premio los que voluntariamente renuncien á este beneficio.

Sexta. Dicho premio será distribuido en dos plazos. El primero ó de entrada, de 250 pesetas, y el último ó de cumplido, de 950; aumentados ambos en las bonificaciones que puedan corresponder á los interesados. La primera mitad del primer plazo, ó sean 125 pesetas, se entregarán en el acto de firmar el empeño, y las 125 restantes á los seis meses de servirlo, tratándose de enganchados; los reenganchados podrán percibir la segunda mitad al tiempo de verificar el embarque. En ambos casos corresponderá á los Jefes de los Depósitos de admision y embarque la entrega de tales cantidades, con las formalidades acostumbradas. El último plazo se les entregará al finalizar sus compromisos, ó podrá distribuirse por anualidades vencidas, si así se acordase, en cumplimiento del párrafo segundo del art. 77, consignándose á favor de sus familias cuando los interesados así lo deseen, prévias las formalidades que determina el art. 108.

Sétima. Los Jefes de los Depósitos remitirán semanal, quincenal ó mensualmente á este Consejo, segun el mayor número de voluntarios que se presenten, duplicada relacion nominal de los admitidos al premio con expresion de la cantidad que á cada uno hubiesen entregado, á fin de que se les practique el correspondiente abono y no carezcan de los medios necesarios para satisfacer las cuotas señaladas con las cantidades que al efecto se les anticipará.

Octava. Para ser filiados los individuos de la clase de referencia, deben justificar los extremos siguientes:

1º Ser español ó hallarse naturalizado en los dominios españoles, con pérdida renuncia del fuero de extranjería, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Este extremo se justificará por la copia de la licencia absoluta, cuyo documento deba exigírseles para ser filiados. Tambien se acreditará, con certificacion del Alcalde, el estado del causante.

2º Tener á lo menos la estatura de 1'545 metros, consignándose en la filiacion la que resulte alcanzar.

3º Poseer la aptitud física para el servicio de Ultramar. Esto se comprobará por el reconocimiento facultativo que ha de verificarse en el Depósito, á reserva del definitivo que tendrá lugar en el punto de embarque.

4º Ser menor de 35 años. Esta circunstancia se acreditará por la copia de la licencia absoluta.

5º Hallarse libre de responsabilidad de quintas. A los individuos procedentes de voluntarios con premio ó á los que sin él hubiesen servido menos de cuatro años en activo, se les exigirá certificado que acredite hallarse libre de dicha responsabilidad, expedido por la Diputacion provincial, y con el Visto Bueno del Gobernador civil respectivo, conforme está dispuesto en el art. 25 de la ley de reemplazos de 8 de Enero de 1882.

Novena. No serán admitidos:

1º Los licenciados por inútiles, aun cuando en la actualidad justifiquen su utilidad, segun dispone la regla 6ª del artículo 82.

2º Los procesados, ínterin no recaiga sentencia absolutoria.

3º Los que hayan sido sentenciados y sufrido condena por causa criminal.

4º Los sentenciados gubernativamente, si no demostrasen la irreprensible conducta observada despues de sufrir la condena.

5º Los que tengan en su licencia absoluta nota desfavorable, no invalidada con arreglo á las disposiciones vigentes sobre este extremo.

6º Los sentenciados gubernativamente al Fijo de Ceuta si no llenan el anterior requisito.

7º Los casados y viudos con hijos, con arreglo á la Real orden de 4 de Julio de 1884.

Décima. Los alistados para dicha Antilla renunciarán préviamente todo derecho de exencion que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

Undécima. Los documentos de comprobacion se conservarán archivados en los Depósitos para responder en todo tiempo á las incidencias que puedan surgir, teniendo presente que los primeros Jefes de ellos serán responsables en arreglo al art. 101 de las admisiones no justificadas. Cuando procediesen de ocultacion ó fraude del mismo voluntario, quedará éste obligado á servir sin premio los cuatro años del compromiso, sin perjuicio de la pena á que se hubiere hecho acreedor.

Duodécima. En caso de duda se suspenderá la admision y se dará cuenta al Consejo de ella, exponiendo los motivos que la produzcan, ó exigirán previamente el mayor número de datos que se requiera por efecto de las circunstancias particulares del interesado, procurando se le irroguen los menores gastos posibles, sin desatender la oportuna comprobacion que se previene.

Décimatercia. Las anotaciones que se verifiquen en las filiaciones de los interesados, serán todo lo esplícitas que se considere conveniente, sin olvidar que se consigne la cantidad recibida por premio en los Depósitos de admision y embarque, así como tambien la fecha de éste y los documentos presentados en el acto de filiarse, firmando aquellos en conformidad á presencia del Jefe y testigos que han de cuidarse, segun se previene en el párrafo 2º del artículo 10.

En el acto de ser filiados se les dará lectura de los párrafos 10 y 11 del art. 89, que determinan la prohibicion de venta, cesion ni renuncia del premio que se les otorga; y la seguridad que en cambio se les ofrece de que llegará íntegro á su poder, todo lo cual se hará constar igualmente en dicho documento para que en ningun caso aleguen ignorancia.

Décimacuarta. Los cuerpos de dicha Isla á que sean destinados estos individuos, producirán sus altas en el primer estado trimestral en que la causen, reclamándoles el primer plazo ó primera mitad, segun les corresponda la calificacion de enganchados ó reenganchados que antes se menciona, aumentadas aquellas cantidades con la bonificacion que proceda en los casos señalados, y acompañando como comprobante la copia de la filiacion cerrada por fin del trimestre á que el estado se refiera, la cual comprenderá tambien el historial de su anterior empeño; para cada individuo se acompañará una media filiacion con la nota final de su enganche ó reenganche, segun lo dispuesto en la regla 5ª de la circular de 14 de noviembre de 1878. En el estado se fijará el empeño de cuatro años y fecha del embarque, desde la cual se empezará á contar aquel, según lo dispuesto. En la casilla de observaciones se consignará la cantidad recibida en el Depósito por cada individuo, y respecto á los demás detalles para la formación de aquellos se tendrá en cuenta lo dicho en el art. 105 y formulario de referencia. Madrid 7 de Abril de 1885.—Reina.—Aprobado.—Quesada.—Hay una rúbrica y un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., Luis Roig de Lluis.

Junta de Obras del Puerto de la Habana.

PRESIDENCIA—CIRCULAR.

Reconocida por esta Junta en sesion ordinaria de la misma, con vista de los informes emitidos por el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de las Obras del Puerto, así como de una Comision especial nombrada al efecto, que la causa principal que ocasiona las dificultades que esperimenta el Comercio en las descargas de los buques de travesía, así como el creciente deterioro de los muelles públicos, consiste en el mal uso que de ellos viene haciéndose, por una costumbre que ha ido arraigándose con perjuicio del comercio, en primer término, á la vez que con dificultades para la debida fiscalización por parte de la Hacienda, y por último, con riesgo de un completo deterioro de esas Obras del Estado, puestas al cuidado de esta Corporacion, ha juzgado la misma necesario atenerse, á parte de otras medidas tendentes á defender los intereses generales, al Reglamento vigente de 31 de Octubre de 1872 para la "conservacion y reparacion de los muelles del Estado," con cuyo cumplimiento cesarán en su mayor parte los perjuicios y dificultades originadas por el desuso en que aquel ha venido cayendo.

A este fin se han tomado las medidas convenientes, y siendo una de ellas el prevenir al Comercio Importador, como que ha de ser el que más favorecido resulte, que al efecto sea de todos conocido el referido Reglamento, tengo el honor de acompañar á V. S. un ejemplar del mismo, esperando que como asunto de general interés se servirá darle publicidad en el periódico de su digna direccion.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Habana 16 de Mayo de 1885.—*A. Gracia.*

Reglamento

PARA LA CONSERVACION Y POLICÍA DE LOS MUELLES DEL ESTADO.

CAPITULO PRIMERO.

DEL USO DE LOS MUELLES.

Artículo 1º—Se prohibe el paso de carretas y carretones tirados por bueyes ó caballerías, por los muelles y sus tinglados.

Art. 2º—No se permitirá clavar ó cortar parte alguna de los muelles para hacer amarras ó con otro pretésto.

Art. 3º—En los terraplenes adyacentes á los muelles que constituyen la zona marítima de comunicacion y servicio, no será lícito levantar adoquines, abrir hoyos ó zanjas &, sin el competente permiso.

Art. 4º—Se prohibe tambien arrojar basuras ó escombros en los muelles y tinglados, y en los puntos de atraque de los buques, así como el hacer sobre aquellos lavados de ropas ó vasijas, cocinar, pintar; y en una palabra, toda faena que no corresponda á su objeto, que es el de facilitar las operaciones de carga y descarga. Los contraventores á lo dispuesto en este artículo y los tres anteriores incurrirán en la multa de 2 á 5 pesos, además de subsanar el perjuicio causado.

Art. 5º—No podrá interrumpirse el libre tránsito de los muelles, á cuyo fin los efectos descargados serán conducidos á los almacenes de la Aduana, ó se colocaren inmediatamente bajo los tinglados; y si no existieran estos, se arreglarán sobre el mismo muelle, quedando á cargo del Guardamuelles cuidar de que no se entorpezca el paso, y de que aquel no sufra una carga que exceda de los límites de su seguridad.

Art. 6º—No se permitirá que haya bajo los tinglados depósitos de maderas, tablazon, carbon, ladrillos, guijo, tachos, pallas ó cualquier otro objeto que pueda estar á la inclemencia.

Art. 7º—Tampoco se permitirá, bajo ningun concepto, la aglomeracion sobre los muelles ó terraplenes, de pipas ú otros envases destinados á la saguda de buques, y sólo en caso de necesidad se consentirá con el permiso y formalidades competentes el tránsito por ellos, momentáneamente, y con objeto de conducirlos al punto de su destino. Igual prohibicion se aplica, y sin restriccion alguna, á la colocacion en los muelles de los efectos propios de los buques, como anclas, cadenas, cables, piezas de maquinaria &.

Art. 8º—No se pondrán sobre los muelles cubiertos ó descubiertos las cabilas para pesar, permitiéndose solamente sobre los terraplenes. Las contravenciones á este artículo y los tres anteriores se castigarán con una multa de 5 á 10 pesos, y el resarcimiento del daño, si lo hubiere.

Art. 9º—Se prohibe dejar de un dia para otro sobre los muelles y sus terraplenes, y especialmente bajo los tinglados, ninguna clase de efectos que hubiesen sido despachados por la Aduana, ya sean de importacion ó de exportacion, sin consideracion á cantidad, clase ó calidad. Los infractores pagarán ocho pesos de multa por el primer dia que ocupen indebidamente aquellos y 16 por el segundo, doblándose en los siguientes la contribucion miéntras no extraigan sus efectos.

Art. 10.—Una vez terminada por los empleados de Aduanas la visita diaria, se extraerán por sus dueños inmediatamente, de los expresados muelles y terraplenes, las pipas de aguardiente, aguarrás ú otros efectos de fácil combustion, sin que por motivo alguno puedan quedar próximos á aquellos, ni trasegarse sobre los mismos. Los que contravinieren incurrirán desde un principio en el doble de la multa que señala el artículo anterior.

Art 11.—Todos los efectos que se encuentren en los muelles y terraplenes despachados por la Aduana, y cuyos dueños no parezcan, se considerarán abandonados; y como tal se hará cargo de ellos el Resguardo, conduciéndolos por cuenta del que resultare despues ser su dueño al punto que se disponga, sin perjuicio de exigir además la multa correspondiente. Si se presentase alguna duda ó cuestión sobre quien debió extraer los del muelle ó terraplen, recaerá sobre el primitivo dueño la responsabilidad de la falta.

Art. 12.—Los efectos que se hayan declarado averiados se sacarán por los rematadores el mismo dia que se haya verificado el remate, y si por su mal estado no pudieran rematarse, serán conducidos á su destino por sus dueños y consignatarios inmediatamente que se declare así por la Aduana, en la inteligencia de que si no lo efectúan, lo hará por su cuenta el Resguardo, exigiéndoles además la multa que marca el artículo 9º

CAPITULO SEGUNDO.

DEL ATRAQUE DE LOS BUQUES.

Art. 13.—Al atracar los buques á los muelles se amarrarán á las argollas ó partes destinadas al efecto, y de ningun modo á los pilotes, columnas ó piés de echos de los tinglados, defensas ó cualquiera otra parte del muelle, bajo pena de 5 á 10 pesos de multa y reparación del daño.

Art. 14.—No se les permitirá amarrarse con cadenas, á ménos que lo hagan con estrobo que sobresalga un metro del muelle y que la cadena se asegure al estrobo.

El que falte á lo prevenido pagará la misma multa de 5 á 10 pesos y el perjuicio causado.

Art. 15. Cada embarcación atracada al muelle deberá tener el número de defensas necesarias para no lastimar el muelle.

Art. 16.—Toda avería causada al muelle por malas maniobras de un buque será pagada por su capitan; y si aquella proviniese de no tener las defensas de que habla el artículo anterior, pagará además una multa de 10 pesos. Se exceptúan las averías producidas en casos de fuerza mayor, tales como temporales, huracanes &, siempre que se pruebe que el capitan ó patrón tomó las precauciones posibles para evitarlas.

Art 17. Los buques que atraquen al muelle con cargamento de heno ú otra paja equivalente, así como con adoquines, carriles ó atravesaños, lo verificarán, siempre que haya lugar desocupado, precisamente frente á los puntos donde hubiese alguna plazuela, á fin de colocar en ella dichos efectos.

CAPITULO TERCERO.

DE LA CARGA Y DESCARGA.

Art. 18.—Cuando la carga ó descarga se verifique por medio de pescantes ó grúas pertenecientes al Estado, el Guarda-muelles entregará las manivelas del torno, mediante recibo, al capitan, comerciante ó capataz de cargadores que lo solicite; el cual responderá, hasta su devolución, de los desperfectos que procedan de mal uso.

Lo mismo se entenderá del uso de carrileras, wagones y demás medios auxiliares que pertenezcan al Estado.

Art. 19—Las planchas para la descarga, cuando se emplea este medio de hacerla, no se extenderán más de dos metros dentro del muelle y los extremos de sus guarderas descansarán sobre este por el intermedio de tojinos ó cazos de madera más blanda que la del piso.

Art. 20.—Las pipas, barriles, huacales ú otros bultos análogos solo podrán descargarse con retenes de cabos, poniendo además al pié de la plancha algunos lampazos ó esteras para precaver el deterioro del muelle; y si fuesen cuñetes de clavos, manteca, etc., se empleará un cabo con palieto sostenido por dos hombres, para contener la violencia de su descenso.

Art. 21.—Para descargar el hierro en barras, y en cualquier otra forma, deben colocarse tablones al pié de la plancha para resguardo del muelle.

Art. 22.—Los adoquines y efectos de esta clase se descargarán en cajones sólidos, que se dejarán correr por la plancha, conteniendo su descenso con retenes y colocando al pié de aquella lampazos ó esteras segun se previene en el artículo 20.

Art. 23—Se prohibe la descarga y carga sobre el muelle de carretas y carretones, que conduzcan bocoyes de mascabado, mieles ú otros efectos que puedan ser rodados de cuenta, pues dichas operaciones deberán verificarse precisamente en los terraplenes. Sin embargo, si la extensión del terraplen fuese reducida, podrán descargarse dichos efectos sobre el mismo muelle, poniendo en el piso uno ó más sacos de paja ú otra materia análoga para amortiguar el golpe.

Art. 24.—Para la carga y descarga sobre el muelle de efectos no comprendidos en el artículo anterior, se observarán las prescripciones marcadas para los buques. Las infracciones á este artículo y los cinco anteriores se castigarán con una multa de 5 á 10 pesos, y el pago del daño causado; y la reincidencia en las mismas faltas con el doble de la multa impuesta por primera vez.

CAPITULO CUARTO.

DE LAS MULTAS.

Art. 25.—El importe de las multas se satisfará siempre en papel de clase correspondiente á su acendencia, no admitiéndose por ningun concepto en metálico. Las averías causadas se satisfarán á juicio del Ingeniero, ó del que haga sus veces, bien en papel de multas con arreglo á la tasacion hecha por el ramo de Obras Públicas, bien con la reparacion directa del daño.

Art. 26.—Las infracciones á lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 serán denunciadas por los empleados del Resguardo al Administrador de la Aduana, que cuidará de la imposicion y exaccion de las multas correspondientes, y todas las demás por los Guarda-muelles del ramo de Obras Públicas, aunque cualquiera tiene derecho para hacer las denuncias.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil.—Habana 31 de Octubre de 1884.—El Inspector General de Obras Públicas, *Eduardo F. Trujillo.*

PÍLDORAS DEL DR. BLOOM

Las Píldoras del Dr. Bloom son tan excelentes que su superioridad sobre todo otro artículo de su género añade diariamente evidencias á las ya muy numerosas pruebas de su poder curativo. Recibimos constantemente cartas de todas partes del mundo, de gentes que atestiguan los grandes beneficios que de su uso han derivado. La predisposicion que existia entre los facultativos contra los remedios patentados, ha sido disminuida grandemente por las Píldoras del Dr. Bloom, las que han llegado á ser de poderosa ayuda á la profesion médica; y muchos de los principales Doctores las recetan hoy á sus clientes. No son un estimulante temporal sino una cura permanente y positiva, restauran rapidamente y vigorizan todas las fibras nerviosas y tejidos del cuerpo. Sus buenos efectos se sienten inmediatamente y han preservado las vidas de millares de personas que se han tratado sin éxito alguno por muchos años.

Proporcionan nueva vida impartiendo renovada energía y fuerza á la constitucion más extenuada. Todos los médicos y enfermos que las han probado hablan de ellas en los mejores términos. No son un experimento ó prueba empírica sino resultado legítimo de mas de veinte años de estudios y práctica por el Dr. Bloom en los principales Hospitales y Colegios de Europa. Las Píldoras del Dr. Bloom hacen que los huesos y los músculos adquieran nueva vida y energía y convierten las fuerzas decadentes y enfermizas en robusta salud. Sus resultados son rápidos, la mejoria pronta y duradera; no hay recaidas, produce deseos naturales y fuerzas naturales. Son cómodas y agradables de tomar; una sola píldora antes de comer. Cada botella contiene 50 píldoras. Precio $2.00. De venta en todas las boticas, y farmacias.

DEPOSITO GENERAL BOTICA LA REUNION DE JOSE SARRA HABANA.

Colegio de Abogados.

Lista de los Sres. Abogados nombrados para desempeñar el turno de oficio y defensas de pobres en el año de 1885.

1 Ldo. D. Manuel Abenza é Ibarra, San Ignacio 7.
2 .. .. Arturo Arias y Cirártegui, San Ignacio 12.
3 Ldo. D. Narciso Aguabella y Toca, Galiano 64.
4 .. .. Luis V. Betancourt, Manrique 68.
5 .. .. Rafael Alberto Cabrera, Neptuno 156.
6 .. .. Antonio S. Bustamante, Sol 79.
7 .. .. Marcial Calvet y Camargo, Villegas 116.
8 .. .. Pablo Campos y Cervo, Chacon 26.
9 .. .. Antonio Pio Carrion, San Ignacio esquina á Empedrado.
10 Dr. D. José Mª Céspedes y Orellan, Lamparilla 24.
11 Ldo. D. Hilario Cisneros y Correa, Amargura 21.
12 .. .. Antonio B. Comeglio y Valdés, San Ignacio 44.
13 .. .. Nicolás de la Cova y de los Santos, Cuba 39.
14 .. .. Miguel Mª Chomat, Luz 24.
15 .. .. Antonio Fernandez de Castro, San Ignacio 50.
16 .. .. Emilio Ferrer y Picabia, San Ignacio 50.
17 .. .. Manuel María García Coronado y Alvaro, Habana 114.
18 .. .. José Miguel García y Lopez, San Ignacio 2.
19 .. .. Miguel A. García y Perez, Aguiar 69.
20 .. .. Fabian García Santiago, San Ignacio 2.
21 .. .. Ernesto Gavaldá é Inda, Acosta 7.
22 .. .. Estéban Gonzalez del Valle, Empedrado 30.
23 .. .. Emilio Iglesias y Cantos, Campanario 131.
24 .. .. Juan Zoilo Kermes, San Ignacio 24.
25 .. .. Marcos Antonio Longa, Cuba 120.
26 .. .. Nicolás Losada y Hernandez, Perseverancia 65.
27 .. .. José G. de la Luz y Gonzalez Larrinaga, Reina 141.
28 .. .. Manuel Martinez Aguiar, Empedrado 16.
29 .. .. Andrés Mª Meireles, Perseverancia 16.
30 .. .. Joaquin María Músquiz, Consulado 62.
31 .. .. Luis Oceyza y Cortés, Obrapía 22.
32 .. .. Arturo Padró y Almeyda, Mercaderes esquina á Obrapía.
33 .. .. Manuel Peralta y Melgares, Oficios 68.
34 .. .. Manuel Prieto de Castro, Teniente Rey 38.
35 Dr. D. Francisco Ramos y Almeyda, Mercaderes esquina á Obrapía.
36 Ldo. D. Ricardo Reyes y Galiano, Lamparilla 74.
37 .. .. Cárlos del Riesgo, Jesús María 23.
38 .. .. Antonio Rojo y Sojo, Egido 4.
39 .. .. Ramon Roura y Owen, Compostela 25.
40 .. .. José María Socarrás, Cuba 56.
41 .. .. Félix T. Soloni y Escarti, Obrapía 16.
42 .. .. José Francisco Suarez y Fernandez, Oficios 66.
43 .. .. Tomás Sotolongo y Lynch, San Nicolás 38.
44 .. .. Antonio María Tagle y Granados, Lagu

COMPANIA DE SEGUROS
LIVERPOOL & LONDON & GLOBE.

Capital (efectivo é inversiones) y reserva, oro.$ 43.789.265

Premios é intereses 1883.....$ 8.892.095
Siniestros pagados desde su fundacion.....$ 98.080 890

AGENTE GENERAL EN LA ISLA DE CUBA,
RICARDO P. KOHLY.
OBRAPIA 30,
ENTRE SAN IGNACIO Y CUBA.

Seguros sobre bateyes de ingenios, frutos en los mismos, en tránsito y en almacenes, propiedades urbanas, toda clase de establecimientos, mobiliarios, buques y mercancías en puerto.
1835—BP—5587

LIBROS É IMPRESOS.

POESIAS ESCOGIDAS
DE
Juan Martinez Villergas
EDICION COSTEADA POR EL
Casino Español de la Habana.

Acaba de imprimirse y se halla ya á disposición del público la coleccion de estas poesías, que consta de dos tomos en 8º de más de trescientas páginas cada uno, y de cuyo contenido se puede formar una idea por los índices respectivos, á saber:

TOMO I.

PÁGS.

I.—Mocion elevada á la Junta Directiva del Casino Español de la Habana, por la Seccion de Instruccion del mismo Instituto. V
II.—Certificacion del acuerdo tomado por la Directiva, y de la aprocación otorgada por la Junta General..... VII
Cuatro palabras..... XI

POESIAS JOCOSAS Y SATIRICAS.

Mi casa..... 3
Mi profesion de fe..... 13
La ciudad de Janja. (Donde se come, se bebe y no se trabaja)..... 21
Gloria extravagante..... 37
Romance..... 41
Letrilla..... 47
A las patatas. (Oda)..... 53
Rompimiento..... 59
El pobre Lazaro Lázaro..... 63
Examen de conciencia..... 67
Letrilla..... 73
Historieta..... 79
Una patrona..... 89
Letrilla..... 97
El mundo al revés. (Carta de una dama rendida á un galán desdeñoso)..... 101
El mundo al revés. (Respuesta del galán desdeñoso á la dama rendida)..... 109
El tambor..... 119
A la vida..... 129
El pleito interminable..... 139
Letrilla..... 137
A la una..... 141
El espíritu de contradiccion..... 149
Romance..... 1-5
Pero gruñadas..... 15
Et cétera, et cétera..... 165
Deseos..... 169
Letrilla..... 1-5
Letrilla..... 175
Distracciones..... 183
El amante rendido..... 191
No hay cosa como los versos..... 195
Letrilla..... 205
La confesión..... 29
Al pensamiento..... 2 3
Las mujeres..... 223
A los censores..... 231
258 epigramas....desde la página 235 hasta la 339

TOMO II.

POESIAS VARIAS.

A D. Domingo F. Sarmiento..... 5
Sátira contra un señor que fué prototipo de los estafadores..... 15
El abanico..... 25
Letrilla..... 31
La primera noticia..... 3.
Enero..... 43
Febrero..... 53
Marzo..... 61
Abril..... 67
Mayo..... 71
Junio..... 79
Julio..... 8
Agosto..... 95
Setiembre..... 101
Octubre..... 107
Noviembre..... 113
Diciembre..... 117
Un asalto al Castillo de Santoveña..... 118
El retraso comido por los ratones..... 13
Los cuadrúmanos y el león. (Fábula)..... 137
Letrilla..... 141
El último mono. (Fábula)..... 145
Estilo costureco.—Carta de una modista en clave..... 147
Complacencia y diplomacia.—Letrilla traducida del francés literalmente..... 15.
Plegaria del sultan de Marruecos..... 157
Una penitencia..... 165
La primera hoja del álbum..... 173
Rondas..... 17
La quisicosa, cancion de circunstancias..... 181
El águila y la baia (Fábula)..... 185
Paranomasias..... 187
Problemas..... 191
Al gran Quintana, al tener noticia de su fallecimiento..... 193
Letrilla..... 19.
La suerte..... 203
Descubrimientos..... 209
Mas descubrimientos..... 217
Glosa para enseñar conjugaciones dignas del siglo vido..... 217
Varios sonetos..... 228
Amor musical..... 225
Voluntarios asturianos..... 229
Montañeses y andaluces..... 237
Brindis á los gaditanos..... 243
A los catalanes..... 247
Vascos y catalanes..... 251
Juicio del año de 1870..... 255
A un parado 10 de 1 s feas..... 261
Un amigo íntimo.—(Cuento)..... 267
Risa y llanto..... 297
A mis buenos amigos Manuel A. Fuentes, Julio Jaimes, Eloy P. Buxó, Ricardo Palma, Benito Neto, Miguel A. de la Luna y Aciscelo Villarán..... 307
¡Desciende el hombre del mono?..... 315
Los abolicionistas de la pena de muerte. (Sátira)..... 323
Advertencia final..... 337

La Administración del semanario *D. Circunstancias* (hoy suspenso,) se abstendrá, naturalmente, de hacer de la coleccion aquí anunciada elogios que podrian no parecer imparciales; pero lícito ha de ser, cuando ménos, llamar la atencion de las personas ilustradas hácia el interés bibliográfico que necesariamente ha de tener en todo tiempo una obra dada á luz bajo los auspicios del primero de nuestros patrióticos institutos.

En tal concepto, cree dicha Administracion llenar un deber cuando pone en conocimiento de los constantes favorecedores de las producciones literarias del Sr. VILLERGAS que la edicion de las poesías esc ritas de este señor costeada por EL CASINO ESPAÑOL DE LA HABANA está á la disposición de los que quieran adquirirlas, para lo cual habrán de dirigirse sus pedidos a esta su casa, calle de COMPOSTELA núm. **109**, apartado 502.

El precio de cada ejemplar (encuadernación en rústica) es de **tres pesos oro** en la Habana, y **tres cincuenta idem** para el interior, llevado á casa de los compradores en el caso primero franco de porte en el segundo.

COMER SABROSO.

Manual del cocinero cubano, español y francés, enseña facilmente á cocinar toda clase de sopas, cocidos, aguacates, carnes, frituras, tortillas, pescados, aves, repostería, pasteles, confitería, &. &. También enseña á hacer licores y otras cosas útiles. Dos tomos, dos pesos billetes de Banco. Unico punto de venta, Salud nº 23. Libros baratos.
2507—P—9586

OPORTUNIDAD

para comprar toda clase de libros á precios de ganga; surtido donde escoger obras de Medicina, Derecho, Historia, Religion, Matemáticas, Literatura, Poesías, Agronomía, Diccionarios, Gramáticas, Novelas de varios autores nacionales y extrangeros, etc. etc. Las personas amantes de las letras que quieran honrar la casa con su visita; encontrarán lo que desean á precios sumamente baratos. Se reparten catálogos gratis á todo el que lo pida.

SALUD 23.
LIBROS BARATOS.
2514—P—31586

LA RISA.

Tesoro de chistes, cuentos jocosos y cuanto se ha escrito por los autores mas célebres para hacer reir á carcajadas, 1 tomo con láminas y caricaturas $1. El secretario de los enamorados, 1 tomo 25 cts. El dependiente de comercio instruido en cuanto debe saber, 4 tomos $1. Arte de construir relojes de sol, 1 tomo con láminas $1. Magnetismo y Somnambulismo animal, reglas para magnetizar, espiritualismo del alma y otras lecturas útiles, 1 tomo 50 cts. El agua fria, su empleo para curar las enfermedades, agudo en el hombre como en los animales, 1 tomo 50 cts. Cria lucrativa de gallinas, palomas, canarios y ruiseñores, con arreglo á los adelantos modernos y aplicaciones á la isla de Cuba, 1 tomo $. El Vademecum de los hacendados cubanos, guia práctica para curar las enfermedades, principalmente las que se padecen en esta isla, 1 tomo $4. Los precios son en billetes. De venta O Reilly nº 30, librería LA UNIVERSIDAD.
2519—P—81586

MUY UTILES.

Manual del agricultor y hacendado en Cuba, contiene todos los cultivos perfeccionados conocidos y otros nuevos no ensayados, economía rural, industria pecuaria, cria de aves &, 2 tomos con láminas $4 Idem en pasta $5 billetes. Cria del conejo arreglado á los adelantos modernos, 1 tomo con láminas $. Modo de elaborar azúcar, guia de los maestros 25 cts. Historia de la guerra de Africa, 1 tomo en 4º con retratos, planos y láminas $2 50 cts. Historia de Francia, por Sanas y Quiroga, 2 tomos $1 50 cts. Secretos para criar pájaros y demas animales y vegetales con la preparacion de los alimentos, 1 tomo 50 cts. Secretos de las artes y oficios que contiene un millon de conocimientos útiles y de diaria aplicacion en las familias, 4 tomos $1. Los precios son en billetes. De venta calle de O'Reilly nº 30, librería LA UNIVERSIDAD y Salud nº 23.
2520—P—81586

Dame el sí.

El secretario de los enamorados, modelos de cartas amorosas, tiernas y conmovedoras, elegantes y elocuentes no para obtener el dulce Sí; contiene ademas, *El amor* segun las mugeres mas hermosas y los hombres de mas talento; el lenguaje de las flores cubiertas, para hablar dos amantes por medio de ramos, pañuelos y ramilletes; y otras materias para la felicidad conyugal, 1 tomo 50 cts. billetes. De venta únicamente O-Reilly nº 30, librería LA UNIVERSIDAD.
2518—P—81586

UN PAQUETE

con mil semillas de lindas y variadas flores y de segura germinacion, para adorno de jardines y macetas, en sus ocasiones de buen tono y elegancia, por solo $1 billete De venta San Rafael nº 22, y Plaza del Vapor por Galiano número 36 y 37 accesorias.
251 —P—81586

MISCELANEA.

MAGNESIA
AEREADA ANTIBILIOSA,
INVENTADA EL AÑO DE 1830. PERFECCIONA EL DE 184⁴
POR EL
Ldo. D. Juan José Marquez.

Cura la indigestión, la irritacion, dolores de cabeza, vahidos, jaquecas, superabundancia de bilis, flatos, ácidos del estómago, malas digestiones, retencion de orina, arenas ó piedra en la vejiga, estreñimiento &. &.

Acompaña á cada bote el método para su uso.

Habiendo obtenido patente, por la Real Hacienda, el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad para abrir un establecimiento de mi magnesia, queda abierta al público la venta al por mayor y menor **San Ignacio 29,** altos.

Con la firma autógrafa con tinta roja, de mi hijo MIGUEL J. MARQUEZ.
2446—P—135821

JARABE VEGETAL
de LENGUA DE VACA.
DEL Dr. ROCAMORA.

La los por fuerte y crónica que sea, se alivia siempre y se cura con este jarabe.—Al tomar las primeras cucharadas se siente ya un gran alivio.—El pecho y la garganta se suavizan, la expectoracion se produce con gran facilidad y los accesos de tos van calmando notablemente. Son tan rápidos y seguros los efectos de este jarabe que casi siempre desaparece la tos antes de terminar el primer frasco.

Depósitos: Droguerías: de Sarrá, de Lobé, botica LA REINA y demás farmácias acreditadas de la Isla.
2515—P—4587

LA EQUITATIVA.
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA.
ESTABLECIDA EN 1859.
BAJO BASES PURAMENTE MUTUAS.

INGRESOS EN 1884. **$15.003,480-05.**
SOBRANTE EN 1884. **$13.730,332-73.**

Capital en Diciembre 31 de 1884.
$58.161,925-54.
Nuevos riesgos en 1884 **$84.877,057-00.**
Suma pagada en 1884 á los Asegurados **$7.194,787-07.**
Pagado á los tenedores de pólizas desde su fundacion **$81.072,486.**

LA EQUITATIVA es la única compañía americana operando en Cuba que emite pólizas indisputables.

Representante General para Cuba, Santo Domingo y Haity
V. M. JULBE, O-Reilly 38.—Habana.
1891—P—135821

NEW-YORK
LIFE INSURANCE COMPANY.
SEGUROS SOBRE VIDAS.
ESTABLECIDA EN 1845.

LA UNICA COMPAÑIA QUE NO TIENE ACCIONISTAS Y HACE NEGOCIOS EN ESTA ISLA

Ingresos en 1884: **$14,240,475-39.**
Sobra te en 1884: **Más de $10,000,000**

CAPITAL, ENERO 1º DE 1885.
$59.283.753-57.
A. G. DICKINSON, Director general.
PEDRO BUSTILLO, Agente general.
***Calle de MERCADERES nº 12.* Habana.**
1743—P—31586

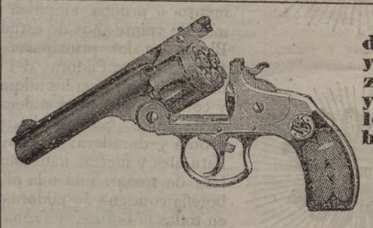

Completo surtido de armas de fuego y accesorios de caza, CARTUCHOS y cápsulas de todos los sistemas y calibres.
Mercaderes 23.
GAMBA Y Cª
2496—P—2587

VINO DE PEPTONA FERRO-FOSFATADA
DE BARNET,
DR. EN FARMACIA, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA

Cada copita de 100 gramos de este vino contiene 12 Peptonas de 2½ gramos de carne pura.

Esta preparacion, que por su exquisito sabor merece el nombre de Vino de Postres, produce excelentes resultados en la **Dispepsia, Gastralgia, Diarrea, Catarros intestinales, Diatesis, etc., etc.**

Es inapreciable en la **Tisis pulmonar, Anemia, Raquitismo, Bronquitis, Hemorragia, Perdidas de todas clases, alimentacion insuficiente,** y en fin, conviene á todos los enfermos que necesitan nutrirse y fortalecerse en poco tiempo.

Para las Crianderas es uno de sus mejores alimentos por ser sumamente abundante y nutritiva leche.

DEPOSITO GENERAL.—Droguería y Farmacia la Reunion de JOSE SARRÁ, Teniente Rey n. 41, HABANA.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS.

FABRICA DE PAPEL DE LA HABANA
DE
CASTRO, FERNANDEZ Y Ca.
Depósito: Mercaderes 35.

Fabricacion permanente de papel para imprenta, blanco y de colores, como tambien para obra memorias y folletos; de forro para empaquetar y carton aplomado de varios gruesos.

Animismo hay constantemente gran existencia de papel estraccilla blanco, medio blanco, oscuro y otros colores, á propósito para envolver dulces, café, azúcar, &a. &a.

Papel MANILA de varios tamaños, el cual ofrece grandes ventajas sobre el de los Estados Unidos, tanto por su buena calidad, cuanto por la diferencia del precio.

☞ Se llena cualquier órden de los citados papeles, en tamaños y gruesos especiales.

☞ **Gran depósito de sacos de todos tamaños á precios módicos.**
2424—P—01586

CLAUDIO G. SAENZ & Cª
LAMPARILLA 4,
Giran letras sobre todas las capitales y pueblos de
ESPAÑA, CANARIAS,
BALEARES Y PUERTO RICO.
1669—P—51586

LA ANGELITA.
GRAN FABRICA DE CIGARROS.
INDUSTRIA 160.

No admiten competidor los excelentes cigarros de esta marca.
La inmejorable calidad de su papel y picaduras, los hacen ser preferidos entre los buenos fumadores.

Depósito principal OBISPO 21.
2460—P—32 6

LA HORMIGA DE ORO.

UNICA ILUSTRACION católica intransigente y la más económica de cuantas se publican en España.

Director: **Don Luis Maria de Llauder.**

REDACCION Y ADMINISTRACION: **Calle de Baños Nuevos, 16, principal.**

Sale todos los sábados con 16 páginas de texto, seis de ellas con interesantes grabados. La lectura es variada, amena é instructiva.

La necesidad de luchar con la multitud de publicaciones ilustradas que corrompen ó enervan los espíritus, es lo que ha inspirado la creacion de esta Revista que sale á luz desde 1º del año actual y lo que requiere el apoyo de los buenos.

Se publica en **Barcelona.** Su precio es el de **14 pesetas** al año y 5-50 semestre enviando el importe á la Administracion. Por medio de corresponsal cuesta 6 reales mas al año. En las Antillas y Filipinas el precio que indiquen nuestros corresponsales.

Para los suscritores al **Correo Catalan** el precio es solo de 9 pesetas al año y 10 valiéndose de corresponsal.

VINOS NAVARROS.—Perez, Ortiz y Cª
Unicos receptores de las acreditadas marcas
PUREZA Y FLOR DE NAVARRA.
EN CUARTOS, CAJAS Y GARRAFONES.
Apartado de correo 550. MURALLA 105. Teléfono 387.
2297—P—11587

Toques de Incendio.

1 San Ignacio, O'Reilly y Bahia.
2 O'Reilly, San Ignacio, Lamparilla y Bahia.
3 Lamparilla, San Ignacio, Muralla y Bahia.
4 Muralla, San Ignacio, Acosta y Bahia
5 Acosta, San Ignacio y Bahia.
6 Habana, Tejadillo, S. Ignacio y Bahia
7 Tejadillo, Habana, O'Reilly y San Ignacio.
8 O'Reilly, Habana, Lamparilla y San Ignacio.
9 Lamparilla, Habana, Muralla y San Ignacio.
1-1 Muralla, Habana, Acosta y S. Ignacio
1-2 Acosta, Habana, Paula y S. Ignacio.
1-3 Paula, Habana, Desamparados y San Ignacio.
1-4 Zulueta, Trocadero, Tejadillo y Habana.
1-5 Tejadillo, Villegas, O'Reilly y Habana.
1-6 O'Reilly, Villegas, Lamparilla y Habana.
1-7 Lamparilla, Villegas, Muralla y Habana.
1-8 Muralla, Villegas, Curazao, Acosta y Habana.
2-1 Acosta, Curazao, Egido, Paula y Habana.
2-2 Paula, Egido, Desamparados y Habana.
2-3 Zulueta, Trocadero, O'Reilly y Villegas.
2-4 Zulueta, Lamparila, Villegas y O'Reilly.
2-5 Lamparilla, Zulueta, Muralla y Villegas.
2-6 Muralla, Zulueta, Curazao y Villegas
2-7 Zulueta, Trocadero, Industria y Mar
3-1 Trocadero, Industria, Neptuno y Zulueta.
3-2 Neptuno, Industria, San José y Zulueta.
3-3 San José, Industria, Dragones y Zulueta.
3-4 Dragones, Centro del Campo de Marte y Zulueta.
3-5 Monte, Factoría, Zulueta, Egido y Mar.
3-6 Galiano, Trocadero, Industria y Mar
4-1 Trocadero, Galiano, Neptuno y Industria.
4-2 Neptuno, Galiano, San José y Industria.
4-3 San José, Galiano, Dragones y Industria.
4-4 Dragones, Galiano, Angeles, Monte y Centro del Campo de Marte.
4-5 Monte, Angeles, Florida, Esperanza y Factoría.
5-1 Esperanza, Florida, Factoría y Mar.
5-2 Galiano, Animas, Lealtad y Mar.
5-3 Galiano, Animas, Lealtad y Neptuno
5-4 Galiano, Neptuno, Lealtad y Zanja.
6-1 Galiano, Zanja, Lealtad y Reina.
6-2 Reina, Campanario, Sitios y Angeles
6-3 Monte, Figuras, Esperanza, Florida y Angeles.
7-1 Esperanza, Figuras, Florida y Mar
7-2 Lealtad, Animas, Belascoain y Mar
1-1-1 Animas, Belascoain, Neptuno y Lealtad.
1-1-2 Neptuno, Belascoain, Zanja, Lealtad
1-2-3 Zanja, Belascoain, Reina y Lealtad
1-1-4 Reina, Belascoain, Sitios, Campanario
1-1-5 Sitios, Angeles, Monte, Belascoain y Campanario.
1-1-6 Sitios, Belascoain y Campanario.
1-1-7 Figuras, Monte, Castillo y Mar.
1-2-1 San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar
1-2-2 Belascoain, San Lázaro, Oquendo y Neptuno.
1-2-3 Neptuno, Belascoain, Zanja, Oquendo
1-2-4 Zanja, Belascoain, Cárlos III, Oquendo.
1-2-5 Cárlos III, Belascoain, Peñalver, Franco (proyecto)
1-2-6 Peñalver, Belascoain, Sto. Tomás (proyecto) Infanta
1-3-1 Manglar (proyecto) Belascoain, Monte, Castillo y San Gregorio.
1-3-2 Castillo, Monte, Calzada de Jesus del Monte, Concha y Mar.
1-3-3 Calzada de San Lázaro, Oquendo, Neptuno y Hospital.
1-3-4 Neptuno, Hospital, Zanja, Oquendo.
1-3-5 Zanja, Infanta, Cárlos III, Oquendo
1-4-1 Cárlos III, Infanta, Peñalver, (proyecto.)
1-4-2 Infanta, Santo Tomás, (proyecto) Belascoain, Manglar, (proyecto)
1-4-3 Infanta, Monte, Castillo, San Gregorio, Manglar, (proyecto)
1-4-4 Infanta, San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar.
1-5-1 San Lázaro, Infanta, Neptuno y Hospital.
1-5-2 Infanta, Zanja, Soledad y Neptuno.
1-5-3 Infanta, Campamento del Príncipe, Canteras, Batería Sta. Clara y Mar.
2-1-1 Infanta, Cárlos III, Castillo del Príncipe, Campamento del mismo.
2-1-2 Cárlos III, Infanta, Campo de Pintó.
2-1-3 Infanta, Campo de Pintó, Puente de Villarin.
2-1-4 Infanta, Puente de Villarin, Sarabia Calzada del Cerro.
2-1-5 Calzada de Jesus del Monte, Calzada del Cerro, Consejero Arango, Buenos Aires.
2-1-6 Vedado.
2-2-1 Calzada del Cerro á la derecha, Tulipan.

ENSEÑANZAS.

Colegio de Señoritas
FUNDADO POR LA
señorita Dª Julia M. Villergas.
Compostela 109 ESQUINA Á MURALLA.

Durante la ausencia de la Srita. Julia M. Villergas, queda encargada de la direccion de este colegio la

Sra. Dª Victoria M. Villergas,
VIUDA DE CRESPO,
PROFESORA SUPERIOR.

La importancia de este establecimiento, su numeroso y competente profesorado y los brillantes resultados obtenidos desde su fundacion, han hecho que sea considerado, por el gremio de profesores, como el **primero** entre los particulares de señoritas. Esta honrosa clasificacion hace innecesario todo elogio.

Se admiten alumnas internas, medio pensionistas y externas.

Se facilita el reglamento del Colegio á cualquiera que lo solicite y se remite á toda la isla.

COMPOSTELA 109 ESQUINA Á MURALLA.

Alcaldes de Barrio.

Templete—D. Juan Cañarte y Cabada, Mercaderes 11.
Casa Blanca—D. Manuel Laparte Rodriguez, Marina 11.
San Felipe—D. Francisco Sanchez Mendez, Obispo 53.
Santo Cristo—D. Filomeno García Villegas, Villegas 54
Santo Angel—D. Antonio Fernandez, San Juan de Dios 2.
San Juan de Dios—D. José Foncuberta, Aguiar 51
San Francisco—D. José Suarez, Sol.
Santa Clara—D. José Masanés, Cuba 112.
Dragones—D. Inocencio García, Zanja 63.
Peñalver—D. José Alvarez Mart, Campanario 190
Pilar—D. Cláudio Fernandez, Santa Rosa 35.
Atarés—D. Segundo Cubillas, Clzda. de Cristina
Chavez—D. Ramon Alvarez, Monte 160.
Pueblo Nuevo—D. Ulpiano Hierro, Zanja 91.
Vedado—D. Francisco Rosales, Vedado.
Jesus del Monte—D. Rafael Prat, Jesus del Monte 146
Arsenal—D. Antonio de la Regata, Cienfuegos 5.
Ceiba—D. Nicolas Guevara, Revillagigedo 62.
Jesus María—D. Tomás Llano, Aguila 373.
Vives—D. Manuel de Gordon, Vives 86.
San Nicolás—D. Pedro Fernandez, Sitios 29.
San Lázaro—D. Juan Guimar Sala.
Tacon—D. Victor Icazo Murrieta, Reina.
Marte—D. Narciso Caso, Monte y Aguila.
Guadalupe—D. Rosendo Espinosa Diaz, Rayo 34.
Santa Teresa—D. Miguel Peña, Ricla 97½.
Luyanó—D. Luis Fernandez, Calzada de Luyanó
Arroyo Apolo—D. Deogracias Gutierrez, Luz.
Villanueva—D. Gabriel Ruiz, Monte 336.

SERVICIO DIARIO
DE LAS
VIAS FERREAS.
MAÑANA.

1º A las 5 y 30 de la mañana sale de **Villanueva** (Dragones, frente al campo de Marte,) para Ciénaga, Rincon, Crucero, Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Durán, Guara, Abelina, Güines, San Nicolás, Vegas Palos, Bermeja y Union de Reyes.

A las 6 de la mañana sale de **Villanueva** tren expreso para Crucero, Oeste y Matanzas.

A las 7 y 45 de la mañana sale de **Villanueva** para Ciénaga, Almendares, Ferro-Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Selva y Guanajay. (Este tren combina en el Rincon con el tren que trae pasajeros de Matanzas.)

Ferrocarril de la Habia.—A las 6 y 20 de la mañana sale de la Habana (Muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel Jaruco Bainoa, Aguacate, Ceiba Mocha, Benavides, Matanzas, Ibarra, Caobas, Limonar, Sumidero, Coliseo, Tosca, Madan y Bemba. Combina con el ascendente y descendente de Cárdenas á Santo Domingo y aquí con el ferro-carril de Sagua y Cienfuegos.

Ferro-carril del Oeste.—A las 6 de la mañana sale de **Cristina** (Calzada de Cristina, Puente Cristina) para Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel, Güira, Alquizar, Cañas, Artemisa, Punta Brava, Candelaria, San Cristobal, Taco-taco, Palacios, Paso Real y Herradura. (Para trasladarse á Pinar del Rio desde la Herradura, existen empresas de carruages que enlazan con la hora de llegada de los trenes y se llega á dicho punto á las 4 de la tarde.)

Ferro-carril de Marianao.—Sale cada hora un tren del paradero de **Concha,** desde las 6 de la mañana hasta las 11 de la noche, tocando en Tulipan, Cerro, Puentes Grandes, Ceiba, Buenavista y Quemados.

TARDE.

A las 2 y 40 de la tarde sale de **Villanueva** para Ciénaga, Rincon, Crucero Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Duran, Guara, Medina, Güines, Catalina, Sabana de Robles, Aguacate, Ceiba Mocha y Matanzas.

A las 3 y 45 de la tarde sale de **Villanueva** tren expreso, para Ciénaga, Crucero Oeste y Matanzas.

A las 4 de la tarde sale de **Villanueva** para Ciénaga, Almendares, Ferro, Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Selba y Guanajay.

A las 3 y 45 sale de la Habana (muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel, Jaruco, Bainoa, Aguacete, Ceiba Mocha, Benavides y Matanzas.

Ferro-carril del Oeste.—A las seis de la tarde sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel y Güira.

Ferro-carril del Oeste.—A las 3 y 50 sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero Santiago y Rincon.

A las seis y 50 sale del mismo paradero otro tren con el mismo itinerario hasta el Rincon, y los domingos y dias festivo de dos cruces de Mayo á Setiembre hay otro tren que sale á las 7 y 30 de la tarde.

Ferro-carril del oeste.— A las 8 de la mañana sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago y Rincon.

ANUNCIOS PROFESIONALES.

Dr. Rojas.
CIRUJANO-DENTISTA.
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LA BOCA.
Profesor de Ciénica Médica y Quirúrgica Dental del Hospital Civil.
Practica estracciones sin sentir el menor dolor, por medio del CLOROFORMO 6 del CLORAL; contando con todos los instrumentos y aparatos necesarios y la valiosa cooperacion del ilustrado Dr. D. Adolfo Rodeja.
Estas estracciones se verifican de 8 á 10 de la mañana.
Consultas y operaciones de 8 á 4 de la tarde.
Para los pobres de 4 á 5
LAMPARILLA **74** altos de la botica EL CRISTO.
2456—P—22586

LAZCANO.
Cirujano y Dentista.
Con 25 años de práctica en sus profesiones hace extracciones sin que el paciente sienta el menor dolor por el Gas Hilarante. Precios muy módicos.
Ofrece por dientes al costo de materiales, von de instrumentos y materiales dentales de S. S. White, al precio del catálogo.
Gratis á los pobres á todas horas.
Obispo 80 esquina á **Villegas.**
2505 m

DR. VILLARRAZA.
CIRUJANO-DENTISTA
de Cámara de S. M. el Rey D. Alfonso XII y de esta Capitanía General.
Se ofrece al público en la calle de
Zulueta esquina á Pasages.
CONSULTAS y OPERACIONES de las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde. 2502—m

Dr. J. A. Trémols.
Médico-Cirujano.
59 COMPOSTELA 55.
Consultas de 10 á 12
Los Juéves de 2 á 4 *especial para enfermedades de niños.*
2436—P—61586

DR. PINILLA.
EX-CIRUJANO del Hospital de San Juan de Dios de Madrid. **Treinta y dos años de practica.** Especialidad: enfermedades venéreas, sifilíticas, y de las vías urinarias.
Obispo nº 56, entresuelo: de 11 á 1 y de 6 á 7.
2405—P—0585

J. P. VEITIA.
Cirujano—Oculista—Civil y Militar.
Especialista en niñas encarnadas, (vulgo Gavilanes), ojos de pescado y de gatos. Ofrece sus servicios de 7 á 8, todos los dias en su gabinete
Aguacate 51 esquina á **Teniente-Rey.**

Dr. ERASTUS WILSON
Médico-Cirujano-Dentista.
PRADO 115 entre DRAGONES y TENIENTE-REY.
2493—m

AMELIA HERNANDEZ DE TORIBIO
PROFESORA DE IDIOMAS
INGLES Y FRANCES,
se ofrece á los padres de familia, y á las directoras de colegio para la enseñanza de los referidos idiomas. Direccion: calle de los **Dolores nº 14** en los Quemados de Marianao.

DR. GARGANTA.
Nuevo aparato para reconocimientos con luz eléctrica.
Lamparilla 17. Horas de consulta, de 11 á 1.
Especialidad: Matriz, vias urinarias, Laringe y sifilíticas. 2601—m—BP

PRENDES.
MEDICO-CIRUJANO.
Especialista en enfermedades sifilíticas y venéreas.—Curacion de hidroceles sin el empleo de la tintura de iodo.
Se ofrece á sus clientes y amigos en su nueva morada
INQUISIDOR 6.
Consultas de 12 á 2.
1811—P—135821

PRIMERA AGENCIA
DE
POMPAS FUNEBRES
de D. Ramon Guillot,
San Lázaro 251.

Establecida en **1844** con el **título** que se en cabeza segun licencia espedida en esa fecha, siendo los anteriores á este establecimiento denominados **Mudrerías:** está situado hoy en la Calzada de SAN LAZARO nº 251 pasada la Beneficencia y su escritorio en la casa donde estuvo, AGUIAR 75 esquina á San Juan de Dios en la cual existe una **Exposicion permanente** de sarcófagos de todas clases, lo más selecto de Europa y América.

En aparatos, coches y cuanto concierne al ramo, está á la altura de su reconocido crédito.

Para mayor facilidad en el ajuste existe en el establecimiento y escritorio listas de precios en que se detallan los servicios y su importe **haciéndose entierros y honras hasta en $25 oro.**

La Exposicion es pública. Se reciben órdenes tanto en uno como en otro local á todas horas

APARATOS PARA EMBALSAMAR
APARATOS REFRIGERADORES
para conservar cadáveres.
2500 M

¡¡A LOS BAÑOS!!
FERRO-CARRIL
DE
MARIANAO.
TEMPORADA DE BAÑOS DE 1885.
AVISO.

A fin de que los residentes de la Habana y de los pueblos circunvecinos, puedan utilizar los **saludables baños** de la PLAYA DE MARIANAO, desde el 1º del entrante Junio se expenderán en la Administracion de esta Empresa AB NO DE 30 VIAJES REDONDO INCLUYENDO BAÑO RESERVADO, A LOS PRECIOS SIGUIENTES:

Concha á la Playa y vice-versa.....$ 16 .. oro.
Tulipan y Cerro á la Playa y vice-versa 15 .. ..
Puentes y Ceiba á la Playa y vice-versa 13 75 ..
Quemados y Samá á la Playa, vice-versa 7 50 ..

Desde la fecha arriba indicada correrán los trenes hasta la Playa á todas las horas saliendo el primero:

De Marianao á las 5 y 33 de la mañana.
De Concha á las 6 idem.

y el último:

De Concha á las 9 de la noche.
De Marianao á las 9 y 33 idem.

EL ADMINISTRADOR.
2452—P—9586

POLVOS DIGESTIVOS
antibiliosos y contra el estreñimiento crónico

Sirven para curar los estreñimientos más rebeldes, hacen desaparecer los flatos, acedías, salivos, vahido, jaquecas y curan las dispepsias.—Combaten los estados biliosos del estómago corrigen los humores del hígado é infectos del bazo, abriendo el apetito á los más desganados. Para las diarreas crónicas biliosas son utilísimos. Los que los usen cuando viajan por mar se evitarán realmente los tormentos del mareo.—Las personas iracundas, nerviosas, biliosas, melancólicas, que se incomodan sin justo motivo, las que no pueden esconder un carácter irascible encontrarán un cambio notable á los cinco minutos de tomar una dósis de estos **POLVOS** maravillosos.—Contra las indigestiones y sus dolores tomados inmediatamente á dósis purgantes son infalibles. Reemplazan á las Magnesias y papelillos de Soda y al Bicarbonato. Los recien llegados de Europa pueden tomarlos como el mejor temperante para aclimatarse en esta Isla; los que tengan temperamento sanguíneo ó bilioso deben hacer un frecuente uso para evitarse los efectos de su constitucion.

Son el purgante más suave, agradable y delicado que se ha inventado; las damas lo toman con un laxante de moda; las madres ya no necesitan mortificarse con sus niños al purgarlos, pues estos **POLVOS** los toman sin esos esfuerzos, sin repugnancia y operan pronto sin cólico ni irritaciones y sin dieta. Los que padecen almorranas se evitarán las lavativas y todos sus sufrimientos si emplean estos **POLVOS** como refrescos al medio dia.—La opinion pública confirma que verdaderamente dichos **POLVOS** son **DIGESTIVOS** por excelencia.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías.

Depósito: botica de Santo Domingo, Obispo 27 entre San Ignacio y Mercaderes.—Habana.
2418—P—02586

¡NO PADEZCAN TOS!

Procúrense una cajita de la acreditada **PASTA PECTORAL DEL Dr. ANDREU DE BARCELONA,** y se la quitarán al momento.

Al tomar las primeras pastillas, empezarán á esperimentar un gran alivio. La tos va desapareciendo, el pecho y la garganta se suavizan y la espectoracion se produce con gran facilidad.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas, que muchas veces desaparece la tos por completo antes de terminar la caja.

Se venden en las mejores farmácias de España. Caja 2 pesetas.

LAS PERSONAS que sientan tambien **ASMA O SOFOCACION,** hallarán en las mismas Farmácias los **CIGARRILLOS BALSAMICOS** y los **PAPELES AZOADOS** del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmático que se ve privado de dormir.—Véanse los opúsculos que se dan grátis.

Depósito central de estos medicamentos: Farmácia de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales famácias de la Habana y demás poblaciones de América.
4254—3—10—17—24

VINO CHIQUITO NAVARRO.
FINO DE MESA.
MARCA José Insausti.

Por sus condiciones, cuyos efectos han tenido ocasión de admirar varios médicos célebres de esta capital, es el verdadero sustituta de los vinos franceses, con las ventajas sobre éstos de la pureza de su caldo y de la modicidad de su precio.

Se vende al por mayor y detallado en cuarterolas, garrafones y medias botellas, en casa de sus únicos receptores

Otamendi, Hermano y Ca. MERCADERES 26.
2440—P—71586

VINO ESPECIAL DE MESA.
Marca A. ROMAGOSA.

El vino de la marca que encabeza este anuncio, despues de tener un sabor y gusto delicado que lo hace á propósito para la mesa de mas etiqueta, reune las condiciones de ser de uva escojida, sin composicion de ninguna especie, que lo hace superior á cuantos de su clase han venido á este mercado, sea con las marcas de vino tinto, Navarro y Barricas de procedencia francesa.

Su precio es á la vez módico.

Probarlo, que será el mejor testimonio de lo expuesto.

Se detalla en botas, barricas y garrafones en la casa calle de **ENNA núm. 2,** almacen de víveres de los SRES. COSTA, VIVES Y Cª y en la Lonja de Víveres, D. Salvador Coca, únicos autorizados para su venta al por mayor.

Pídase en las principales fondas y restaurants.

**